



## **REGLAMENTO DE ADIESTRAMIENTO PARAECUESTRE**

Tercera edición, en vigencia a partir del 1 de enero de 2011

Incluye modificaciones para el 1 de enero de 2014

Impreso en Suiza

Copyright © 2014 Fédération Equestre Internationale

Reproducción estrictamente reservada

Fédération Equestre Internationale      Tel. +41 21 310 47 47  
Chemin des la Joliete 8                      Fax +41 21 310 47 60  
1006 Lausanne                                      e-mail [info@fei.org](mailto:info@fei.org)  
Suiza    [www.fei.org](http://www.fei.org)



## ÍNDICE

### Artículos

#### Preámbulo

#### Código de conducta para el bienestar del caballo

#### CAPÍTULO I. ADIESTRAMIENTO

Objetivo y principios generales del Adiestramiento	8401
El alto	8402
El paso	8403
El trote	8404
El galope	8405
El paso atrás	8406
Las transiciones	8407
Las medias paradas	8408
Los cambios de dirección	8409
Las figuras	8410
Trabajo en dos (2) pistas	8411
Los movimientos laterales	8412
El giro sobre las ancas y la media pируeta	8413
El pasaje	8414
El <i>piaffe</i>	8415
La reunión	8416
La sumisión/la impulsión	8417
La posición y las ayudas del atleta	8418

#### CAPÍTULO II. CONCURSOS DE ADIESTRAMIENTO PARA-ECUESTRE

Objetivo de los concursos internacionales de Adiestramiento	8419
Para-Ecuestre	
Categorías de los concursos de Adiestramiento Para-ecuestre	8420
Pruebas de Adiestramiento	8421
Condiciones para la participación	8422
Invitaciones e inscripciones	8423
Declaración de los participantes	8424
Sorteo para el orden de inicio	8425
Peso	8426
Vestimenta	8427

Equipo de montar	8428
Pista y áreas de entrenamiento	8429
Ejecución de las pruebas	8430
Tiempo y errores técnicos	8431
Puntaje	8432
Planillas de los jueces	8433
Cálculo de puntajes y resultados	8434
Publicación de resultados	8435
Entrega de premios	8436

**CAPÍTULO III. JURADO DE CAMPO, COMITÉ DE  
APELACIONES, DELEGADO TÉCNICO, CLASIFICADORES,  
COMISIÓN VETERINARIA Y DELEGADO VETERINARIO,  
COMISARIOS Y ABUSO DE LOS CABALLOS**

Jurado de campo	8437
Delegado técnico	8438
Clasificadores	8439
Comité de apelaciones	8440
Abuso de caballos	8441
Comisión veterinaria y delegado veterinario (véase también el Reglamento Veterinario FEI)	8442
Comisarios	8443

**CAPÍTULO IV. INSPECCIONES Y EXAMINACIONES,  
CONTROL DE LA MEDICACIÓN Y PASAPORTES DE  
CABALLOS**

Inspecciones y examinaciones de los caballos	8444
Control de medicación de caballos	8445
Pasaportes de caballos	8446

**CAPÍTULO V. CAMPEONATOS DE ADIESTRAMIENTO  
MUNDIALES Y CONTINENTALES INDIVIDUALES Y POR  
EQUIPO**

Organización	8447
Delegado técnico	8448
Comité de apelaciones	8449

Participación	8450
Clasificación	8451
Gastos y privilegios	8452
Cálculo de puntajes y resultados	8453
Premios y premios en dinero	8454
Misceláneo	8455

## **CAPÍTULO VI. JUEGOS PARALÍMPICOS**

Participación	8456
Pruebas por ejecutar	8457
Orden de inicio	8458
Entrenamiento de caballos	8459
Jurado de campo	8460
Medallas paralímpicas	8461

**Anexo I.** Clasificación

**Anexo II.** Jueces internacionales de Adiestramiento PE

**Anexo III.** Pautas para las competencias de Adiestramiento con todos los caballos prestados

**Anexo IV.** Categorías de concursos

**Anexo V** Directivas para los Jueces FEI “O”

**Anexo VI** Seguridad de los establos

## **ÍNDICE ALFABÉTICO**

## PREÁMBULO

El presente reglamento de Adiestramiento Paraecuestre (PE) (en adelante, “Reglamento de Adiestramiento PE”) entra en vigencia el 1 de enero de 2011. E incluye subsecuentes modificaciones. A partir de dicha fecha, cualquier reglamento referente a esta disciplina (otras ediciones y otros documentos oficiales, incluso aquellos del Comité Paralímpico Ecuestre Internacional —IPEC—) emitidos previamente quedan derogados.

A pesar de que este reglamento expone el reglamento detallado de la Fédération Equestre Internationale (“FEI”) que rige los concursos de Adiestramiento Paraecuestre Internacional, debe leerse junto con el Estatuto, el Reglamento General (en adelante, “RG”), el Reglamentos veterinario (en adelante, “RV”) y con el Reglamento FEI de Adiestramiento y todos los otros reglamentos FEI.

No es posible tener en cuenta cada eventualidad en este Reglamento de Adiestramiento PE. En caso de suscitarse circunstancias imprevistas o excepcionales, corresponde al jurado de campo o a la persona u órgano pertinente tomar una decisión con espíritu deportivo y que se aproxime lo más posible a la intención del Reglamento de Adiestramiento PE y de las Reglamentos y reglas FEI. En caso de haber omisiones en el Reglamento de Adiestramiento PE, se deberán interpretar de manera compatible, en la mayor medida posible, con las otras disposiciones de este Reglamento de Adiestramiento PE, otros Reglamentos el espíritu deportivo.

En el Reglamento de Adiestramiento PE, el uso del masculino se deberá interpretar de modo que incluya también la forma femenina.

Los términos en mayúscula están definidos en el Reglamento de Adiestramiento PE, en el RG o en el Estatuto.

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FEI PARA EL BIENESTAR DEL CABALLO**

La FEI solicita que todos aquellos que participan del deporte ecuestre internacional adhieran al Código de conducta de la FEI y que reconozcan y acepten que, en todo momento, el bienestar del caballo debe ser primordial y no debe ser subordinado a influencias competitivas o comerciales. En particular, se debe adherir a los siguientes puntos:

### **1. Bienestar general**

#### **a) Buen manejo del caballo**

La estabulación y la alimentación deben ser compatibles con las mejores prácticas de manejo del caballo. Siempre debe haber forrajería, alimento y agua limpios y de buena calidad.

#### **b) Métodos de entrenamiento**

Los caballos solo deben tener un entrenamiento acorde con sus aptitudes físicas y nivel de madurez para sus respectivas disciplinas. No se los debe someter a métodos abusivos o que causen temor.

#### **c) Herraje y equipo**

El cuidado de las patas y las herraduras deben ser de alto nivel. El herraje debe estar diseñado y fijado de manera que evite el riesgo de dolor o lesiones.

#### **d) Transporte**

Durante el transporte, los caballos deben estar completamente protegidos de lesiones y otros riesgos de salud. Los vehículos deben ser seguros, estar bien ventilados, mantenidos en un alto nivel, desinfectados regularmente y conducidos por personal competente. Siempre debe haber encargados competentes para manejar los caballos.

#### **e) Tránsito**

Se deben planear cuidadosamente todos los viajes, y se debe permitir que los caballos descansen regularmente y tengan acceso a alimento y agua, de acuerdo con las pautas FEI actuales.

### **2. Aptitud para competir**

#### **a) Aptitud y competencia**

La participación en la competencia debe estar limitada a caballos y atletas con capacidad comprobada. Se debe permitir que los caballos descansen por períodos adecuados entre los entrenamientos y las competencias, y que tengan períodos de descanso adicionales luego de viajar.

#### **b) Nivel de sanidad**

Los caballos que no se consideren aptos para competir no pueden competir o continuar compitiendo. Se debe buscar asesoramiento veterinario en caso de que haya dudas.

c) *Doping* y medicación

Cualquier acción o intento de *doping* y uso ilícito de medicación constituye un grave problema contra el bienestar y no se tolerará. Luego de cualquier tratamiento veterinario, se debe brindar suficiente tiempo para la completa recuperación antes de la competencia.

d) Procedimientos quirúrgicos

No se debe permitir ningún procedimiento quirúrgico que ponga en riesgo el bienestar de un caballo que compite o la seguridad de otros caballos y/o atletas.

e) Yeguas preñadas o que parieron recientemente

Las yeguas no deben competir después de su cuarto mes de preñez o si tienen un potrillo recién nacido.

f) Uso indebido de ayudas

No se tolerará el abuso de un caballo al usar ayudas de monta naturales o ayudas artificiales (por ejemplo, fustas, espuelas, etc.).

**3. Los concursos no deben perjudicar el bienestar del caballo**

a) Áreas de competencia

Los caballos solo deben entrenarse y competir en superficies adecuadas y seguras. Todos los obstáculos y condiciones de competencia deben estar diseñados teniendo en cuenta la seguridad del caballo.

b) Superficies del campo

Todas las superficies en las que caminan, se entrena o compiten los caballos deben estar diseñadas y mantenidas de modo que se reduzcan los factores que pueden llevar a lesiones.

c) Condiciones climáticas extremas

No se deben realizar competencias con condiciones climáticas extremas si puede comprometerse el bienestar o la seguridad del caballo. Se debe poder refrescar a los caballos rápidamente luego de competir.

d) Estabulación en los concursos

Los establos deben ser seguros, higiénicos, confortables, deben estar bien ventilados y tener un tamaño suficiente para el tipo y disposición del caballo. Siempre debe haber agua y áreas de lavado.

**4. Trato compasivo de los caballos**

a) Tratamiento veterinario

Siempre debe haber pericia veterinaria en un concurso. Si un caballo se lesionó o agota durante una competencia, el atleta debe dejar de competir, y se debe realizar una evaluación veterinaria.

b) Centros de referencia

Siempre que sea necesario, una ambulancia debe recoger el caballo y transportarlo al centro de tratamiento pertinente más cercano para su evaluación y tratamiento. Los caballos lesionados deben recibir un tratamiento de apoyo completo antes de transportarlos.

c) Lesiones en las competencias

Se debe controlar la ocurrencia de lesiones continuas en la competencia. Se deben revisar de manera cuidadosa las condiciones de la superficie del campo, la frecuencia de las competencias y cualquier otro factor de riesgo a fin de indicar los modos para minimizar las lesiones.

d) Eutanasia

Si las lesiones del caballo son lo suficientemente graves, se puede necesitar que un veterinario le practique la eutanasia cuanto antes, por motivos humanitarios y con el único propósito de minimizar el sufrimiento.

e) Retiro

Se debe tratar a los caballos comprensiva y humanamente cuando se retiran de la competencia.

## **5. Educación**

La FEI insta a todos aquellos que participan del deporte ecuestre a que alcancen los mayores niveles posibles de educación en sus áreas de experiencia en cuanto al cuidado y manejo de los caballos de competición.

Este Código de conducta para el bienestar del caballo puede modificarse ocasionalmente, y todas las opiniones son bienvenidas. Se prestará particular atención a los nuevos descubrimientos de investigaciones, y la FEI alienta un mayor financiamiento y apoyo para estudios sobre bienestar.

## CAPÍTULO I. ADIESTRAMIENTO

*Artículos 8401-8417. Siempre que sea posible, el atleta PE debe seguir el objetivo y los principios generales del Adiestramiento. No obstante, debido a que los atletas con discapacidades no tienen el uso de todo el cuerpo, las referencias a las ayudas deben interpretarse de tal modo que se incluya la utilización de otras partes del cuerpo y de las ayudas compensatorias adecuadas y aprobadas. (Véase también la edición actual del Reglamento FEI para concursos de Adiestramiento, el Reglamento sobre clasificación funcional y el Reglamento Genérico para concursos PE).*

### **Artículo 8401. Objetivo y principios generales**

1. El objetivo del Adiestramiento es el desarrollo del caballo para convertirlo en un atleta feliz por medio de una educación armoniosa. Como resultado, se logra que sea obediente, dócil y flexible, pero también confiado, atento y astuto, por lo que se obtiene un entendimiento perfecto con su atleta.
2. Estas cualidades se demuestran en lo siguiente:
  - 2.1. La libertad y regularidad de los aires;
  - 2.2. La armonía, agilidad y naturalidad de los movimientos;
  - 2.3. La liviandad del tren delantero y el encajamiento de los posteriores, que se originan en una impulsión vivaz;
  - 2.4. La aceptación de la embocadura, con total sumisión y sin tensión o resistencia alguna.
3. De este modo, pareciera que el caballo realiza espontáneamente lo que le ordena el jinete. Confiado y atento, se somete de manera generosa al control del jinete, y permanece absolutamente recto en cualquier movimiento en una línea recta o se flexiona como corresponde al moverse en líneas curvas.
4. El paso es regular, libre y suelto. El trote es libre, suelto y elástico, regular, sostenido y activo. El galope es unido, liviano y cadenciado. Los posteriores nunca se encuentran inactivos o perezosos. Responde a la más mínima indicación del atleta y, de ese modo, da vida y espíritu al resto del cuerpo.
5. En virtud de una impulsión vivaz y de la flexibilidad de las articulaciones, sin los efectos paralizantes de la resistencia, el caballo obedece voluntariamente y sin vacilación y responde a las distintas ayudas con calma y precisión, mostrando un equilibrio natural y armonioso, tanto físico como mental.
6. En todo el trabajo, aun en el alto, el caballo debe estar “en la rienda”. Se dice que el caballo está “en la rienda” cuando el cuello está más o menos elevado y arqueado de acuerdo con el nivel de entrenamiento y con la extensión o reunión del aire, y acepta la

embocadura con un contacto ligero y suave y total sumisión. La cabeza debe permanecer en una posición firme, como regla ligeramente enfrente de la vertical, con una nuca flexible como punto más alto del cuello, y no se debe ofrecer resistencia alguna al atleta.

7. Se muestra cadencia en el trote y es el resultado de la adecuada armonía que demuestra un caballo cuando se mueve con regularidad, impulsión y equilibrio bien marcados.

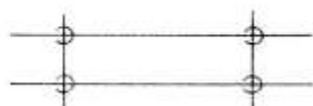
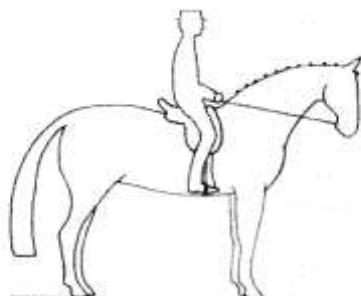
La cadencia debe mantenerse en los diversos ejercicios de trote y en todas sus variantes.

8. El ritmo que mantiene un caballo en todos sus aires es fundamental para el Adiestramiento.

#### **Artículo 8402. El alto**

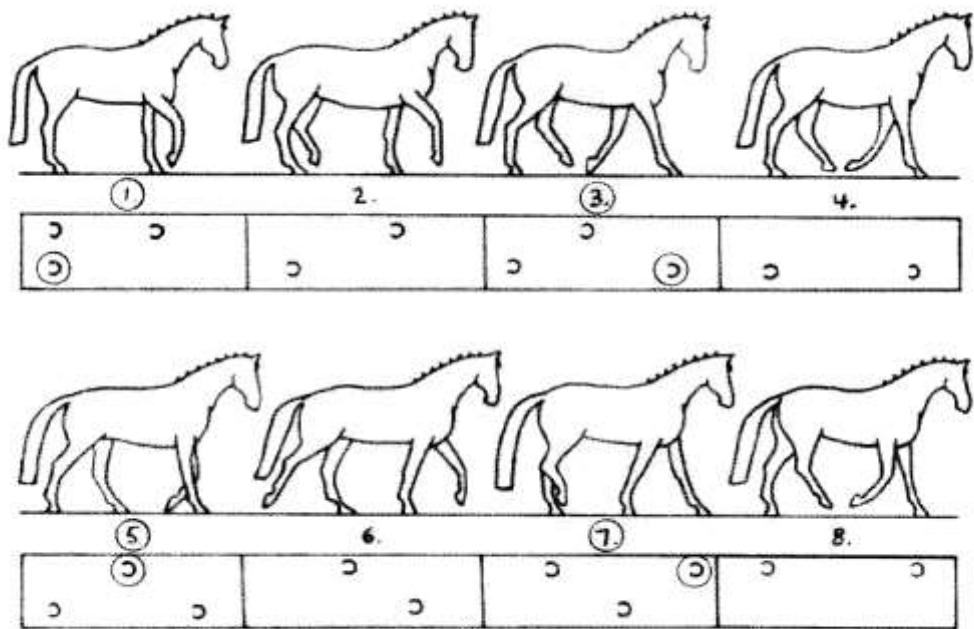
1. En el alto, el caballo debe pararse atento, encajado, quieto y recto, con el peso distribuido uniformemente sobre las cuatro patas, enfrentadas entre sí por pares. El cuello debe estar levantado; la nuca, alta; y la cabeza, ligeramente enfrente de la vertical. Mientras permanece “en la rienda” y mantiene un ligero y suave contacto con la mano del atleta, el caballo puede tascar suavemente la embocadura y debe estar preparado para moverse ante la más mínima indicación del atleta.

2. El alto se obtiene por medio del desplazamiento del peso del caballo hacia los posteriores al mantener un ligero y suave contacto, moviendo el caballo hacia adelante mientras se lo sostiene con suavidad, y provocando un alto instantáneo, pero no abrupto, en un lugar previamente fijado. El alto se prepara mediante una serie de medias paradas (véanse las transiciones).



### Artículo 8403. El paso

1. El paso es un aire marchado en un ritmo regular de cuatro tiempos. Esta regularidad, combinada con una relajación total, debe mantenerse durante todos los movimientos al paso.
2. Cuando la mano y la pata del mismo lado se mueven casi al mismo ritmo, el paso tiende a convertirse en un movimiento casi lateral. Esta irregularidad, que podría convertirse en un movimiento de amblado, constituye un serio deterioro del aire.
3. Las imperfecciones del Adiestramiento se hacen más evidentes en el aire del paso. Además, esta es la razón por la que no se le debe ordenar a un caballo que ejecute el paso “en la rienda” durante las etapas iniciales de su entrenamiento. Una reunión demasiado apresurada no solo arruinará el paso reunido, sino también el paso mediano y alargado.
4. Se reconocen los siguientes pasos: *paso reunido*, *paso mediano*, *paso alargado* y *paso libre*. En estas variaciones, debe haber siempre una clara diferencia en la actitud y la distancia con la que los cascos se ubican delante de las huellas de los cascos anteriores.
  - 4.1. *Paso reunido*. El caballo, permaneciendo “en la rienda”, avanza de modo resuelto, con el cuello elevado y arqueado y llevándose a sí mismo. La cabeza alcanza una posición vertical, manteniendo un contacto liviano con la boca. Las patas se encajan con una buena acción de garrones. El aire debe permanecer activo y vigoroso, posando las patas en secuencia regular. Cada batida cubre menos terreno y es más alta que en el paso mediano, debido a que la flexión de las articulaciones es más marcada. Para evitar que se vuelva rápido o irregular, el paso reunido es más corto que el paso mediano, aunque muestra mayor actividad.
  - 4.2. *Paso mediano*. Es un paso claro, regular y suelto, de amplitud moderada. El caballo, permaneciendo “en la rienda”, camina enérgicamente, pero con calma, con pasos parejos y resueltos; la pata toca tierra delante de las pisadas de las manos. El atleta mantiene un contacto ligero, suave y constante con la boca, que permite el movimiento natural de la cabeza y el cuello.
  - 4.3. *Paso alargado*. El caballo cubre la mayor cantidad de terreno posible, sin prisa y sin perder la regularidad de sus pasos; las patas tocan el piso claramente delante de las pisadas de las manos. El atleta permite que el caballo extienda la cabeza y cuello sin perder, sin embargo, contacto con la boca y control de la nuca.



The walk is a pace in four (4)-beat rhythm with eight phases  
(numbers in circles indicate the beat).

4.4. *Paso Libre*. El *paso libre* es un aire de relajación, en el que se le otorga al caballo completa libertad para bajar y extender la cabeza y el cuello. Las patas deben tocar el suelo claramente delante de las huellas de las manos.

#### Artículo 8404. El trote

1. El trote es un aire de “dos tiempos” sobre diagonales alternadas (mano izquierda y pata derecha, y viceversa) separados por un momento de suspensión.
2. El trote, siempre con batidas libres, activas y regulares, se debe comenzar sin vacilación alguna.
3. La calidad del trote se juzga por impresión general, por la regularidad y elasticidad de las batidas —que se originan en un lomo flexible y en posteriores bien encajados—, y por la habilidad de mantener el mismo ritmo y un equilibrio natural, incluso después de la transición de un trote a otro.
4. Se reconocen los siguientes modos de trote: *trote reunido*, *trote de trabajo*, *trote mediano* y *trote alargado*.

4.1. *Trote reunido*. El caballo, permaneciendo “en la rienda”, avanza con el cuello elevado y arqueado. Los garrones, bien encajados, mantienen una impulsión enérgica y permiten, de este modo, que las espaldas se muevan con mayor facilidad en cualquier dirección. Las batidas del caballo son más cortas que en otros trotes, pero no pierde liviandad y movilidad.

4.2. *Trote de trabajo*. Este es un aire entre el trote reunido y el trote mediano, en el que el caballo, sin estar todavía entrenado y preparado para movimientos reunidos, se

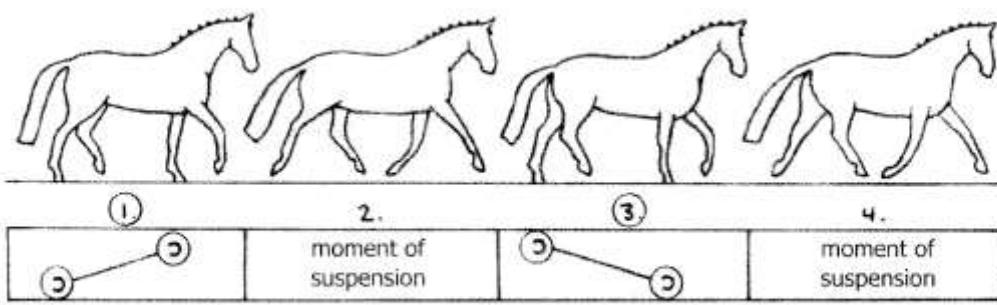
muestra adecuadamente equilibrado y, permaneciendo "en la rienda", avanza con batidas parejas, elásticas y buena acción de los garrones. La expresión "buena acción de los garrones" no significa que la reunión es una cualidad requerida para el trote de trabajo, sino que subraya la importancia de una impulsión originada en la actividad de los posteriores.

4.3. *Trote mediano*. Este es un aire entre el trote de trabajo y el trote extendido, pero más "redondo" que este último. El caballo avanza con batidas claras y moderadamente alargadas y con evidente impulsión de los posteriores, siempre manteniendo el mismo carácter que en el trote de trabajo. El atleta le permite al caballo, permaneciendo "en la rienda", llevar la cabeza un poco más por delante de la vertical que en el trote reunido y el trote de trabajo, y, al mismo tiempo, bajar ligeramente la cabeza y el cuello. Las batidas deben ser parejas, y todo el movimiento, equilibrado y suelto.

4.4. *Trote alargado*. El caballo cubre la mayor cantidad de terreno posible. Manteniendo la misma cadencia, extiende las batidas al máximo como resultado de una gran impulsión de los posteriores. El atleta le permite al caballo, permaneciendo "en la rienda" y sin apoyarse en ella, alargar el marco y ganar terreno. Las manos deben tocar tierra en el sitio hacia donde apuntan. El movimiento de las manos y las patas debe ser similar (paralelo) en el momento de extenderse hacia adelante. Todo el movimiento debe estar bien equilibrado, y la transición al trote reunido debe ejecutarse suavemente, llevando el mayor peso hacia los posteriores.

4.5 *Alargamiento de las batidas*. Es una variación entre el trote de trabajo y el mediano, en la que el entrenamiento del caballo no está lo suficientemente desarrollado para el trote mediano.

5. Todo el trabajo al trote puede ejecutarse sentado o levantado.



#### Artículo 8405. El galope

1. El galope es un aire de "tres tiempos". En el galope a la derecha, por ejemplo, las pisadas se suceden de la siguiente manera: pata izquierda, diagonal izquierda (simultáneamente, mano izquierda y pata derecha), mano derecha, seguida de un

momento de suspensión con los cuatro (4) miembros en el aire antes de que comience la siguiente batida.

2. El galope, siempre con batidas livianas, cadenciadas y regulares, debe iniciarse sin vacilación.

3. La calidad del galope se juzga por la impresión general, la regularidad y liviandad del aire de tres tiempos —que se originan en la aceptación de la embocadura, con una nuca flexible y el encajamiento de los posteriores con una acción de garrones activa— y por la habilidad de mantener el mismo ritmo y un equilibrio natural, incluso después de una transición de un galope a otro. El caballo debe mantenerse siempre recto en líneas rectas.

4. Se reconocen los siguientes galopes: *galope reunido, alargamiento de las batidas, galope de trabajo, galope mediano y galope alargado*.

4.1. *Galope reunido*. El caballo, permaneciendo “en la rienda”, avanza con el cuello elevado y arqueado. El galope reunido se encuentra marcado por la liviandad del tren anterior y el encajamiento de los posteriores; es decir, que está caracterizado por espaldas flexibles, libres y móviles y posteriores muy activos. Las batidas del caballo son más cortas que en otros galopes, pero es más ágil y posee mayor movilidad.

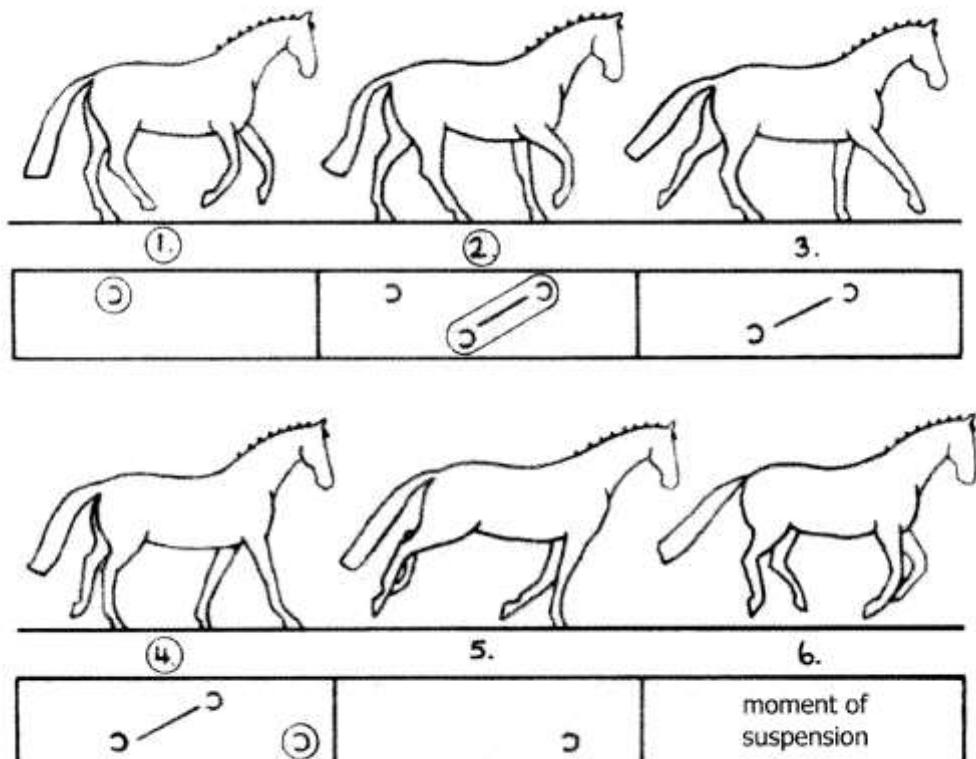
4.2. *Galope de trabajo*. Es un aire entre galope reunido y galope mediano, en el que el caballo, sin estar todavía entrenado y preparado para movimientos de reunión, se muestra adecuadamente equilibrado y, permaneciendo “en la rienda”, avanza con batidas parejas, livianas y cadenciadas y buena acción de los garrones. La expresión “buena acción de los garrones” no significa que la reunión constituye una cualidad requerida del galope de trabajo; solamente subraya la importancia de una impulsión originada en la actividad de los posteriores.

4.3. *Galope mediano*. Este es un aire entre el galope de trabajo y el galope alargado. El caballo avanza con batidas libres, equilibradas y moderadamente extendidas y una evidente impulsión de los posteriores. El atleta le permite al caballo, permaneciendo “en la rienda”, llevar la cabeza un poco más enfrente de la vertical que en el galope reunido y el galope de trabajo y, al mismo tiempo, bajar ligeramente la cabeza y cuello. Las batidas deben ser amplias y lo más parejas posible, y el movimiento, equilibrado y suelto.

4.4. *Galope alargado*. El caballo cubre la mayor cantidad de terreno posible. Manteniendo el mismo ritmo, alarga las batidas al máximo, sin perder la calma y liviandad, como resultado de la gran impulsión de los posteriores.

El atleta le permite al caballo, permaneciendo “en la rienda” y sin cargarse, bajar y extender la cabeza y cuello, con la punta del hocico apuntando más o menos hacia adelante.

4.5. Se debe mantener la cadencia en las transiciones desde el galope mediano y el galope alargado hacia el galope reunido.



The canter is a pace in three-beat rhythm with six (6) phases

5. *Contra galope*. Este es un movimiento en el que el atleta, por ejemplo en un círculo hacia la izquierda, deliberadamente hace que el caballo galope a mano derecha. El contra galope es un movimiento para equilibrar al caballo. El caballo mantiene su flexión natural en la nuca hacia la parte exterior del círculo, y él se posiciona hacia el lado de la mano que lidera el galope. Su conformación no permite que la columna se curve hacia la línea del círculo. El atleta, evitando cualquier contorsión que cause contracción o desorden, debe especialmente tratar de limitar la desviación de los posteriores hacia afuera del círculo, y restringe sus requerimientos de acuerdo con el grado de elasticidad del caballo.

6. *Cambio de pie simple al galope*. Este es un cambio de pie en el que se logra que el caballo realice una transición —desde el galope— inmediata al paso y, después de tres (3) a cinco (5) batidas, se realiza una transición inmediata al galope a la otra mano.

7. *Cambio de pie en el aire*. Este cambio de pie se ejecuta en el momento de suspensión que sigue a cada batida del galope. Los cambios de pie en el aire también se pueden ejecutar en series, por ejemplo cada cuatro, tres, dos o en todas las batidas. El caballo, aun en las series, permanece ágil, calmo y recto con una impulsión vivaz, manteniendo el mismo ritmo y equilibrio a través de toda la serie. Para no

restringir ni limitar la ligereza y fluidez de los cambios de pie en las series, el grado de reunión debe ser ligeramente menor que el del galope reunido.

#### **Artículo 8406. El paso atrás**

1. El paso atrás es un movimiento hacia atrás en diagonal. Los miembros deben estar bien elevados, y los posteriores deben permanecer bien alineados.
2. Tanto en el alto precedente como durante el paso atrás, a pesar de estar quieto y retroceder respectivamente, el caballo debe permanecer “en la rienda”, manteniendo el deseo de avanzar.
3. La anticipación o precipitación del movimiento, la resistencia al *contacto* o su evasión, la desviación de los posteriores de la línea recta, las patas abiertas o inactivas y las manos que se arrastran constituyen faltas importantes.
4. Si en una prueba de Adiestramiento se requiere un trote o galope después de un paso atrás, el caballo debe iniciar este aire inmediatamente, sin ejecutar un alto o un paso intermedio.

#### **Artículo 8407. Las transiciones**

1. Los cambios de aire y velocidad deben ser claramente mostrados en el punto indicado; realizarse con rapidez, pero ser suaves y no abruptos. La cadencia/ritmo de un aire debe mantenerse hasta el momento en que se cambie el aire o movimiento o el caballo haga alto. Las transiciones dentro de los aires deben estar claramente definidas manteniendo siempre el mismo ritmo y cadencia. El caballo debe permanecer calmo, ligero en la mano y el contacto, y mantener una posición correcta.
2. Lo mismo se aplica a las transiciones de un movimiento a otro.

#### **Artículo 8408. Las medias paradas**

Cada movimiento y transición debe prepararse de manera invisible por una media parada. La media parada se logra a través de una acción coordinada, apenas visible y simultánea, de las ayudas del atleta, con el objetivo de incrementar la atención y el equilibrio del caballo previo a la ejecución de varios movimientos o transiciones a aires inferiores o superiores.

Al mover ligeramente más peso hacia los posteriores del caballo, se facilita el encajamiento de las patas y el equilibrio de las ancas, en beneficio de la ligereza del tren delantero y el equilibrio del caballo en general.

### **Artículo 8409. Los cambios de dirección**

1. En los cambios de dirección, el caballo debe ajustar la flexión de su cuerpo con la curvatura de la línea que recorre, permaneciendo flexible y siguiendo las indicaciones del atleta, sin ofrecer resistencia o cambio de aire, ritmo o velocidad alguno.
2. Al cambiar la dirección por los ángulos rectos, por ejemplo al entrar a los ángulos, el caballo debe recorrer un cuarto (1/4) de un círculo de aproximadamente seis (6) metros de diámetro en aires reunidos o de trabajo.
3. Al cambiar la dirección en la forma de contracambio de mano, el atleta cambia la dirección moviéndose oblicuamente hacia la línea de cuartos o la línea media o al lado largo opuesto del rectángulo, desde donde regresa sobre una línea oblicua a la línea que estaba siguiendo cuando inició el movimiento.
4. En el contracambio de mano, el atleta debe enderezar su caballo un instante antes de cambiar de dirección.
5. Cuando, por ejemplo, en el contracambio de mano en apoyo hacia cualquiera de los lados de la línea media, el número de metros o batidas para cada lado se indica en la prueba, se debe observar estrictamente, y el movimiento se debe ejecutar de modo simétrico.

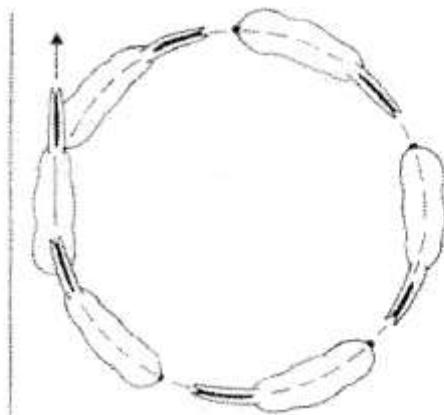
### **Artículo 8410. Las figuras**

*Las figuras solicitadas son las vueltas, las serpentinas y la figura de ocho.*

Las figuras con uno (1), dos (2) o tres (3) rizos sobre el lado largo o cualquier lado de la línea media se denominan rizos profundos. Estos dejan, se unen y cruzan las líneas en diagonal, a diferencia de las serpentinas que deben cruzar el longitudinal a noventa grados (90°).

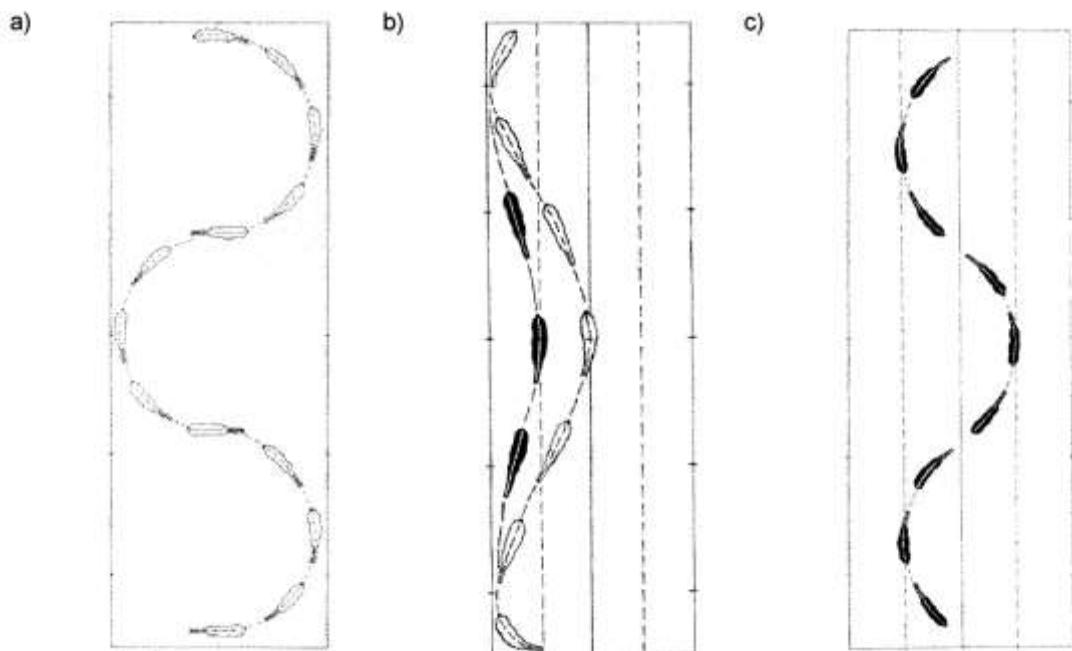
#### **1. Vuelta**

La vuelta es un círculo de seis (6), ocho (8) o diez (10) metros de diámetro. Si es mayor a diez (10) metros, se utiliza el término “círculo” para indicar el diámetro.



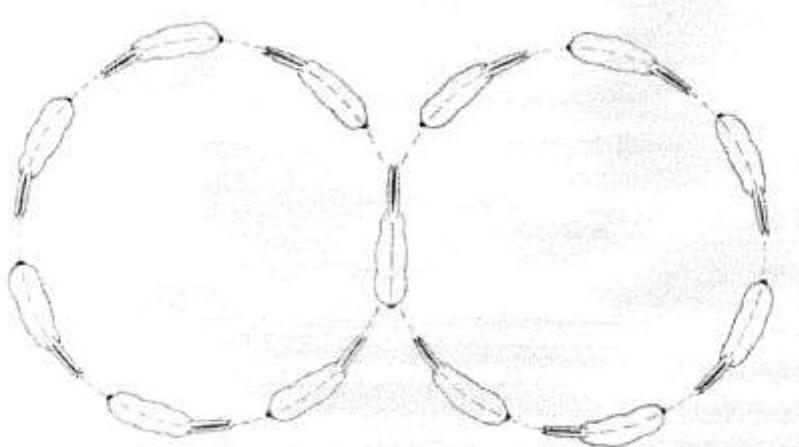
## 2. Serpentina

La serpentina consiste en medios círculos conectados por una línea recta. Al cruzar la línea media, el caballo debe estar paralelo al lado corto (a). Dependiendo del tamaño del medio círculo, la conexión recta varía en longitud. Las serpentinas de un (1) lazo en el lado largo del rectángulo se ejecutan con cinco (5) o diez (10) metros de distancia desde la pista (b). Las serpentinas alrededor de la línea media, por lo general, se ejecutan entre las líneas de cuartos (c).



## 3. Figura de ocho

Esta figura consiste en dos (2) vueltas o círculos exactos de igual tamaño, según se indique en la prueba, unidas al centro del ocho (8). El atleta debe enderezar su caballo un instante antes de cambiar de dirección en el centro de la figura.



## **Artículo 8411. Trabajo en dos (2) pistas**

1. Se debe establecer una distinción entre los siguientes movimientos:
  - ceder a la pierna
  - espalda adentro
  - *travers* (grupa adentro)
  - *renvers* (grupa afuera)
  - apoyo
2. El objetivo de los movimientos en dos (2) pistas es:
  - 2.1. Mejorar la obediencia del caballo a las ayudas cooperativas del atleta;
  - 2.2. Mejorar la flexibilidad de todas las partes del caballo, aumentando la independencia de las espaldas y la flexibilidad de los cuartos, así como la elasticidad del vínculo que conecta la boca, la nuca, el cuello, el lomo y las ancas;
  - 2.3. Mejorar la cadencia y obtener un equilibrio y aire armónicos.
3. *Ceder a la pierna.* El caballo se encuentra casi recto, excepto por una leve flexión en la nuca, en dirección contraria a la de marcha, de modo que el atleta puede apenas ver la ceja y el interior del ollar. Los miembros interiores pasan y cruzan enfrente de los miembros exteriores.  
El ceder a la pierna debe incluirse en el entrenamiento del caballo antes de que esté preparado para trabajos de reunión. Más tarde, junto con el movimiento más avanzado de espalda adentro, es el mejor medio para lograr que el caballo sea flexible, libre y suelto, en beneficio de la libertad, elasticidad y regularidad de sus aires y de la armonía, ligereza y naturalidad de los movimientos.  
3.1. El ceder a la pierna puede ejecutarse “en la diagonal”, en cuyo caso el caballo debe encontrarse lo más paralelo posible a los lados largos del rectángulo, aunque las manos deben estar ligeramente adelante de los posteriores. También puede ejecutarse “contra el muro”, en cuyo caso el caballo debe estar a un ángulo de aproximadamente treinta y cinco grados ( $35^{\circ}$ ) en la dirección de marcha.

## **Artículo 8412. Los movimientos laterales**

1. El objetivo adicional de los movimientos laterales es desarrollar y aumentar el encajamiento de los posteriores y, de esa manera, también la reunión.
2. En todos los movimientos laterales —espalda adentro, *travers*, *renvers*, apoyo— el caballo está ligeramente flexionado y se mueve con las manos y los posteriores en dos (2) pistas distintas.
3. La flexión nunca debe ser exagerada de modo que impida el equilibrio y la fluidez del movimiento.

4. En los movimientos laterales, el aire debe permanecer libre y regular, mantenido por una constante impulsión, y, al mismo tiempo, ser flexible, cadenciado y equilibrado. La impulsión, por lo general, se pierde, debido a la preocupación del atleta en flexionar y empujar el caballo de costado.

- 1) Espalda adentro
- 2) *Travers*
- 3) *Renvers*
- 4) Apoyo
- 5) Ceder a la pierna contra el muro
- 6) Ceder a la pierna en el diagonal

5. En todos los movimientos laterales el lado hacia el cual el caballo debe flexionarse es el interior. El lado opuesto es el exterior.

6. *Espalda adentro*. El caballo muestra una flexión leve alrededor de la pierna interna del atleta, o donde estaría la pierna del atleta. La mano de adentro del caballo pasa y cruza delante de la mano de afuera; la pata de adentro se ubica delante de la pata externa. El caballo se curva en dirección opuesta a la de marcha. Se debe mantener la cadencia en todo momento. La espalda adentro se ejecuta en un ángulo constante de aproximadamente treinta grados (30°).

La espalda adentro, si se realiza en la manera correcta, con el caballo ligeramente flexionado alrededor de la pierna interna del atleta, o *donde estaría la pierna del atleta*, y sobre la pista correcta, no solo constituye un movimiento de soltura sino también un movimiento de reunión, debido a que el caballo en cada paso debe mover la pata de adentro por debajo del cuerpo y ubicarla enfrente de la de afuera, bajando su cadera interna.

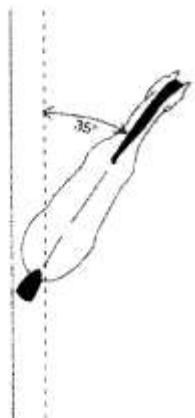
7. *Travers/grupa adentro*. El caballo se encuentra ligeramente flexionado alrededor de la pierna interna del atleta, o *donde estaría la pierna del atleta*. Las manos están en la pista, con los posteriores adentro, en un ángulo de aproximadamente treinta y cinco grados (35°). Los miembros de afuera del caballo pasan y cruzan delante de los miembros internos. El caballo está curvado en la dirección de marcha. Para iniciar la grupa adentro, los posteriores deben dejar la pista y no se los trae de vuelta hasta el final del ejercicio.

8. *Renvers/grupa afuera*. Es el movimiento inverso respecto del *travers/grupa adentro*, con la cola en vez de la cabeza hacia el muro. Por lo demás, se aplican los mismos principios y condiciones que en el *travers/grupa adentro*.

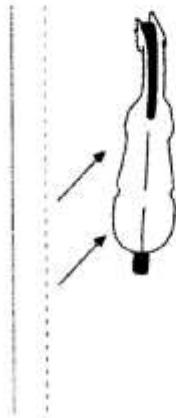
9. *Apoyo*. Constituye una variación del *travers/grupa adentro*, ejecutado “en la diagonal” en vez de “contra el muro”. El caballo debe estar ligeramente flexionado alrededor de la pierna interna del atleta para proporcionarle más libertad y movilidad a las espaldas, agregándole, de este modo, naturalidad y gracia al movimiento, a pesar de que la mano debe estar ligeramente delante de los posteriores. Las patas externas pasan y cruzan enfrente de las patas internas. El caballo está curvado en la dirección de marcha. Debe mantener la misma cadencia y equilibrio en todo el movimiento.

Para dar mayor libertad y movilidad a las espaldas, que suma naturalidad y gracia al movimiento, es de gran importancia no solo que el caballo se encuentre correctamente flexionado, y, por lo tanto, se evita que sobresalga la espalda interior, sino también que se mantenga la impulsión, especialmente el encajamiento de la pata de adentro.

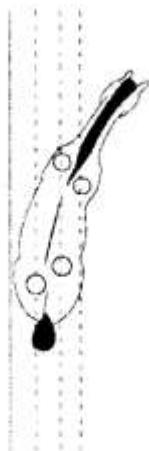
Leg yielding along the wall



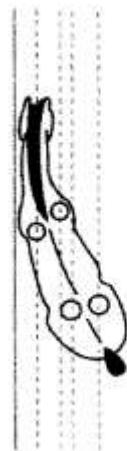
Leg yielding on the diagonal



Shoulder in



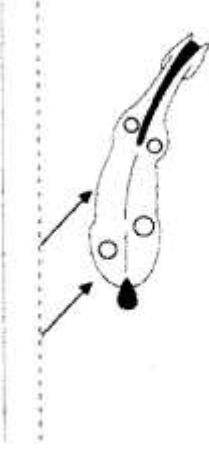
Travers



Renvers



Half-Pass

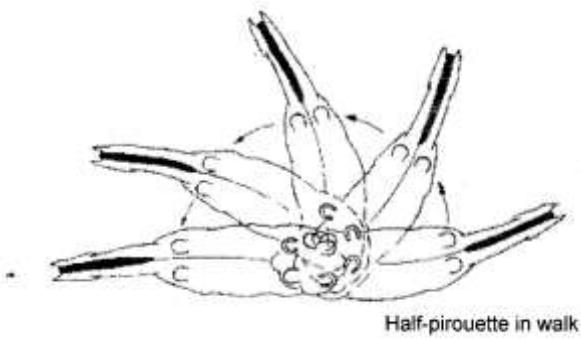


### Artículo 8413. Media pируeta y giro sobre las ancas

#### 1. *Giro sobre las ancas desde el paso*

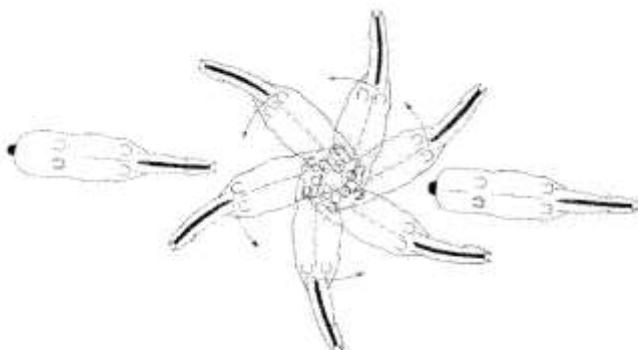
Para los atletas que ejecutan pruebas en grados en que no se requiere el paso reunido, el “giro sobre las ancas” es un ejercicio para preparar al caballo para la reunión. El “giro sobre las ancas” se realiza al paso mediano preparado por medias paradas para acortar un poco los pasos y para mejorar la habilidad de flexionar las articulaciones del posterior. El caballo no realiza un alto antes o después del giro. El “giro sobre las ancas” puede ejecutarse en un radio mayor (aproximadamente  $\frac{1}{2}$  m) que la pируeta al paso, pero las exigencias de la escala de entrenamiento respecto del ritmo, contacto, actividad y rectitud son las mismas.

2. La pируета (media pируета) es un círculo (medio círculo) ejecutado en dos (2) pistas, con un radio igual a la longitud del caballo y con las manos que se mueven alrededor de las ancas.
3. Las pируetas (medias pируetas) se realizan, por lo general, al paso reunido o al galope, pero también pueden ejecutarse en el *piaffe*.
4. En la pируeta (media pируeta) los miembros anteriores y la pata externa se mueven alrededor de la pata de adentro, que funciona como pivote y debe volver al mismo punto, o ligeramente delante de este, cada vez que se eleva del suelo.
5. En cualquier aire en que se ejecute la pируeta (media pируeta), el caballo, ligeramente flexionado en la dirección en que gira, debe, permaneciendo “en la rienda” con ligero contacto, girar suavemente, manteniendo la exacta cadencia y secuencia de las pisadas de ese aire. La nuca es el punto más alto durante todo el movimiento.



6. Durante las pируetas (medias pируetas), el caballo debe mantener su impulsión y nunca, en lo más mínimo, moverse hacia atrás o desviarse de costado. Si la pata de adentro no se encuentra elevada y regresa al suelo en el mismo ritmo que la pata de afuera, el aire ya no es regular.
7. Al ejecutar la pируeta o media pируeta al galope, el atleta debe mantener perfecta ligereza del caballo mientras acentúa la reunión. Los posteriores están bien encajados y descienden y muestran una buena flexión de las articulaciones.

Una parte integral del movimiento son las batidas de galope antes y después de la pируeta. Estas deben caracterizarse por un aumento de la actividad y reunión antes de la pируeta, y, una vez completado el movimiento, por el equilibrio mantenido mientras el caballo avanza.



Pirouette and half-pirouette in canter

8. La calidad de las piruetas (medias piruetas) se juzga de acuerdo con la flexibilidad, ligereza, cadencia y regularidad y con la precisión y suavidad de las transiciones; las piruetas (medias piruetas) al galope, también de acuerdo con el equilibrio, la elevación y el número de batidas (en lo posible, 6-8 en las piruetas y 3-4 en las medias piruetas).

#### **Artículo 8414. El pasaje**

No está permitido en las competencias de Adiestramiento PE.

#### **Artículo 8415. El piaffe**

No está permitido en las competencias de Adiestramiento PE.

#### **Artículo 8416. La reunión**

1. El propósito de la reunión del caballo es el siguiente:
  - 1.1 Desarrollar en mayor grado y mejorar el equilibrio del caballo, que ha sido más o menos desplazado por el peso adicional del atleta.
  - 1.2 Desarrollar e incrementar la habilidad del caballo para bajar y encajar sus posteriores, en beneficio de la agilidad y movilidad del tren anterior.
  - 1.3 Aumentar la “naturalidad y actitud” del caballo y hacerlo más placentero para montar.
2. El mejor medio para lograr estos objetivos son los movimientos laterales, *travers*, *renvers* y, por último, pero no menos importante, la espalda adentro (Artículo 8412.6) y las medias paradas (Artículo 8408).
3. En otras palabras, la reunión se mejora y se logra encajando los miembros posteriores, con las articulaciones flexibles y elásticas, avanzando debajo del cuerpo del caballo por medio de la acción rítmica de las ayudas del atleta y los ejercicios de entrenamiento, llevando el caballo hacia adelante hacia una ayuda más o menos contenedora, permitiendo que pase solamente la impulsión necesaria. En consecuencia, la reunión no se obtiene acortando las batidas a través de una acción

de resistencia de las ayudas, sino usando el asiento y otras ayudas para encajar más los posteriores debajo del cuerpo del caballo.

4. No obstante, las patas no deben encajarse demasiado debajo del cuerpo del caballo, ya que esto reduciría mucho la base de apoyo, y, por consiguiente, impediría el movimiento. En ese caso, la línea del lomo se alargaría y elevaría en relación con la base de apoyo de las patas, la estabilidad quedaría afectada, y el caballo tendría dificultad para encontrar un equilibrio armónico y correcto.

5. Por otro lado, un caballo con una base de apoyo demasiado larga, que no puede o no desea encajar sus patas hacia adelante debajo de su cuerpo, nunca logrará una reunión aceptable, caracterizada por “naturalidad y autoimpulsión”, así como una impulsión vivaz, originada en la actividad de los posteriores.

6. La posición de la cabeza y cuello de un caballo en los aires reunidos depende naturalmente del nivel de entrenamiento y, en cierto grado, de su conformación. No obstante, debe distinguirse por un cuello elevado y suelto, formando una curva armoniosa desde la cruz hasta la nuca, que es el punto más alto, con la cabeza ligeramente enfrente de la vertical. Sin embargo, en el momento en que el atleta utiliza sus ayudas para obtener un efecto de reunión temporal y pasajero, la cabeza puede volverse más o menos vertical (compárense los Artículos 8401.6, 8402.1 y 8408).

#### **Artículo 8417. La sumisión/la impulsión**

1. Sumisión no significa subordinación, sino una obediencia que se revela con una constante atención, voluntad y confianza en todo el comportamiento del caballo, y con la armonía, ligereza y naturalidad que muestra al ejecutar los diversos movimientos. El grado de sumisión también se manifiesta por el modo en que el caballo acepta la embocadura, con un contacto suave y ligero y una nuca flexible, o con resistencia o evasión a la mano del atleta, colocándose “por encima de la embocadura” o “por detrás de la embocadura” respectivamente.

2. Sacar la lengua, pasarla por encima de la embocadura o enroscarla y rechinar los dientes y revolear la cola son, en su mayoría, signos de nerviosismo, tensión o resistencia por parte del caballo, y los jueces deben considerarlos tanto en sus notas por el movimiento en cuestión como para la nota colectiva de “sumisión” (n.º 1).

3. Impulsión es el término utilizado para describir la transmisión de una energía propulsora, entusiasta y activa, pero controlada, generada desde los posteriores, hacia el movimiento atlético del caballo. Su máxima expresión puede notarse solo a través del lomo suave y balanceado del caballo guiado por el suave contacto con la mano del atleta.

4. La velocidad, en sí misma, posee escasa relación con la impulsión; el resultado es, por lo general, un achatamiento de los aires. Una característica visible es una flexión más pronunciada de las patas, en una acción continua más que intermitente. El garrón, cuando la pata deja el suelo, debe moverse primero hacia adelante en vez de hacia arriba, pero de ninguna manera hacia atrás. Un ingrediente principal de la impulsión es el tiempo que el caballo pasa en el aire más que en el suelo; en otras palabras, una expresión adicionada dentro de los aires, siempre y cuando exista una distinción clara entre el trote reunido y el pasaje. Por lo tanto, la impulsión se puede ver solamente en aquellos aires que poseen un período de suspensión.

#### **Artículo 8418. La posición y las ayudas del atleta**

*Siempre que sea posible, el atleta de Adiestramiento PE debe seguir las guías expuestas en el Artículo 8418.*

1. El atleta tratará de permanecer bien equilibrado y firme en la montura, cumpliendo en el mayor grado posible con la definición de la FEI acerca de la posición de los atletas. La posición posibilita que el atleta entrene/monte el caballo de modo progresivo y correcto, mostrando que todos los movimientos y transiciones pueden obtenerse con el menor esfuerzo posible por parte del atleta. Las ayudas que transmiten al caballo los deseos del atleta son de suma importancia en Adiestramiento.
2. Cuando sea posible, los atletas montarán con ambas manos en todos los concursos de Adiestramiento PE, no solo al ejecutar cualquiera de las pruebas oficiales de Adiestramiento PE publicadas por la FEI, sino también al ejecutar cualquier prueba nacional que pudiera insertarse en el programa del mismo concurso. No obstante, al abandonar el rectángulo al paso con riendas largas, después de haber finalizado su presentación, el atleta puede, a su discreción, montar con una (1) sola mano. En caso de utilizar riendas unidas a los pies, no pueden usarse ni las manos ni los brazos.
3. Voz. Los atletas de los Grados Ia, Ib y II pueden utilizar la voz como una ayuda al montar en el grado asignado, siempre que lo hagan con moderación. Los atletas de los Grados III y IV no pueden utilizar la voz en ningún momento durante la ejecución de la prueba, a menos que se establezca en la tarjeta como una ayuda compensatoria. Una vez que ha comenzado la prueba, el atleta no deberá hablar con ninguna otra persona, excepto que el juez se dirija a él. Tal falta será penalizada con la deducción de, por lo menos, dos (2) puntos por cada juez de los que se hubieran otorgado, por el contrario, por el movimiento que se estaba realizando cuando ocurrió la falta.

## **CAPÍTULO II. CONCURSOS DE ADIESTRAMIENTO PARA-ECUESTRE**

#### **Artículo 8419. Objetivo de los concursos internacionales de Adiestramiento PE**

1. El objetivo de los concursos internacionales de Adiestramiento PE consiste en brindar y desarrollar oportunidades de competencias para los atletas ecuestres con discapacidades.
2. Clasificar a todos los atletas y otorgarles un perfil funcional y un grado, lo que les permite competir equitativamente utilizando las ayudas compensatorias acordadas, según su respectivo grado de discapacidad, y darles pruebas adecuadas para la competencia.
3. En 1989, se originó el Comité Paralímpico Internacional (IPC). En 1991, el IPC presentó el deporte ecuestre al Comité Ecuestre Paralímpico Internacional (IPEC). El 1 de enero de 2006, la disciplina FEI PE comenzó a estar dirigida por la FEI, excepto para los juegos paralímpicos, que se encuentran dirigidos por el IPC.
4. Los primeros juegos paralímpicos se llevaron a cabo en 1960. El IPEC compitió por primera vez en 1996.

#### **Artículo 8420. Categorías de los concursos de Adiestramiento PE**

1. De acuerdo con el RG, los concursos de Adiestramiento PE se dividen de la siguiente manera:

##### **1.1 Concursos nacionales**

**CPEDN** (Adiestramiento nacional). Se puede invitar a atletas no nacionales.

**CPEPDE** (concurso de Adiestramiento promocional). Está organizado por países fuera de Europa Occidental y América del Norte (véase a continuación). Estos concursos también se pueden llevar a cabo con caballos prestados.

##### **1.2 Concursos internacionales (nivel bajo)**

**CPEDIM** (Adiestramiento internacional menor). Se invita como mínimo a tres (3) FN, y no existe un número mínimo de atletas. Los concursos de *Junior/Young Rider, Pony* y *Children PE* también forman parte de esta categoría.

**CPEDI1\***. Concurso internacional en el que se invita como mínimo a cuatro (4) FN.

**CPEDI2\***. Consta de un mínimo de cuatro (4) FN invitadas.

##### **1.3 Concursos internacionales (nivel superior)**

**CPEDI3\***. Se invita como mínimo a seis (6) FN, y se desarrolla también una competencia por equipo.

Se pueden ejecutar dos (2) niveles de pruebas para todos los concursos arriba mencionados. Véase el Artículo 8423.

**CPEDI4\***. Son todos los campeonatos más importantes, como campeonatos mundiales, juegos mundiales, campeonatos continentales y regionales, así como los juegos regionales.

#### **CPEDI 5\* Juegos paralímpicos**

1.4. Todo lo antedicho se debe realizar de acuerdo con el Reglamento de Adiestramiento PE, excepto que se establezca lo contrario en los reglamentos pertinentes para alguno de estos concursos.

1.5. Se requiere que los atletas clasifiquen para los juegos paralímpicos y para cualquier otra competencia donde se requiera la clasificación.

*Detalles sobre el mínimo requerido están definidos para cada competencia en donde la calificación (qualification) sea requerida.*

1.6. Concursos con caballos prestados. Fuera de Europa Occidental y América del Norte, la FEI permite los llamados “concursos de Adiestramiento promocionales”. Estos concursos también se pueden realizar con caballos prestados. Se pueden organizar con pruebas debajo del nivel de aquellas utilizadas para clases del campeonato individual en campeonatos mundiales y juegos paralímpicos. No obstante, la FN organizadora debe informar estos concursos a la FEI. El jurado de campo para estos concursos debe contener, por lo menos, un (1) juez FEI PE si se utilizan tres (3) jueces, y dos (2) jueces FEI PE si se utilizan cinco (5) jueces; los demás pueden ser jueces acreditados nacionalmente para juzgar, al menos, a nivel M, preferentemente que hayan asistido a un curso IPEC o de jueces PE. Además, necesitan poseer un buen conocimiento de los reglamentos específicos de Adiestramiento PE.

Nota: Los concursos de Adiestramiento promocionales también se pueden organizar en Europa Occidental y América del Norte con la condición de que solo se inviten países de fuera de Europa Occidental y América del Norte.

1.7. En Europa Occidental y América del Norte, las competencias de nivel similar a aquellas del Artículo 8420.1.1 pueden realizarse como concursos nacionales, según lo antedicho.

#### *2. Competencias por equipo*

2.1 Las competencias por equipo están permitidas en todos los concursos.

2.2 En concursos, un atleta retirado de la competencia por razones médicas o veterinarias puede reinscribirse en el concurso como individual, con el permiso del Comité Organizador (en adelante, “Organizador” o “CO”).

2.3 Se debe programar una competencia por equipo oficial para los concursos CPEDI3\* y superiores. Ningún país puede inscribir a más de un (1) equipo en cualquier concurso. Los equipos deben consistir en un máximo de cuatro (4) y un mínimo de tres (3) atletas de la misma nacionalidad. Se debe incluir un atleta de Grado

Ia, Grado Ib o Grado II en cada equipo, que ejecute la prueba pertinente. Los equipos no deben incluir más de tres (3) atletas de un (1) mismo grado. Los tres (3) atletas posicionados más alto, determinado por su puntaje porcentual en la prueba individual y en la prueba por equipo combinadas, deberán sumarse para determinar las posiciones finales de los equipos. Un equipo no puede incluir más de dos (2) atletas de un (1) grado (se introducirá el 1 de enero de 2013).

2.4 Además, puede haber una competencia por equipo no oficial en las competencias inferiores al nivel CPEDI3\*, con equipos conformados por atletas de diferentes FN y del mismo o distinto grado; por ejemplo, tres (3) atletas —todos cuentan— o dos (2) atletas —ambos cuentan—.

### *3. Máximo de competencias por día*

3.1 Los atletas pueden competir en un máximo de dos (2) pruebas por día por caballo.

3.2 Los caballos de los Grados Ia, Ib, II y III pueden competir en un máximo de cuatro (4) pruebas por día. Los caballos en el Grado IV pueden competir en un máximo de dos (2) pruebas por día. (Véase: Código de conducta.)

3.3 Ningún atleta puede montar más de un (1) caballo en las competencias de los grandes campeonatos, de acuerdo con el Reglamento de Adiestramiento PE.

3.4 Para todas las otras competencias, un (1) atleta puede montar dos (2) caballos en un (1) grado. Si hay demasiados caballos inscriptos, el CO puede someterlo a votación o restringir el número que puede competir.

3.5 Los atletas no pueden inscribirse en una prueba de grado inferior de lo que indica su perfil funcional, excepto después de la reclasificación.

### *3.6 Plantel de apoyo personal*

Para que puedan competir, se requiere que los equipos y atletas individuales cuenten con su plantel de apoyo personal necesario. El CO no es responsable de proveer el transporte, plantel o ayudantes de los atletas o *grooms* para los caballos.

### *4. Campeonatos*

Véase el Capítulo V del presente Reglamento de Adiestramiento PE.

### *5. Juegos regionales*

El Secretario General de la FEI debe aprobar el reglamento para estos concursos.

### *6. Juegos paralímpicos*

Véase el Reglamento para concursos ecuestres de los juegos paralímpicos.

## **Artículo 8421. Pruebas de Adiestramiento**

1. Cada Grado posee su propia serie de pruebas: pruebas de novicios, por equipos, del campeonato y de estilo libre (Kür). Las pruebas PE oficiales se encuentran publicadas por la FEI y no pueden modificarse.

- 2.1 Para consultar las pruebas PE, refiérase al sitio web de la FEI.
- 2.2 Las pruebas de Adiestramiento y estilo libre con música están diseñadas de acuerdo con la aptitud de los atletas en los cinco (5) grados (Ia, Ib, II, III y IV). En caso de ser posible, se deben incluir todos los grados. Solo se pueden desarrollar pruebas actuales de Adiestramiento PE en las competencias oficiales.
- En las pruebas del Grado Ia**, los atletas compiten al paso. Los números del atleta en este grado deben empezar con un cero (0).
- En las pruebas del Grado Ib**, los atletas compiten al paso y al trote. Los números del atleta en este grado deben comenzar con un uno (1).
- Grado Ia y Grado Ib** pueden combinarse cuando haya menos de cuatro (4) inscripciones en alguna clase. Cada grado ejecuta su propia prueba, y el resultado se calcula comparando porcentajes.
- En las pruebas del Grado II**, los atletas compiten al paso y al trote. Los números del atleta en este grado deben comenzar con un dos (2).
- En las pruebas de Grado III**, los atletas compiten al paso, al trote, con trabajo lateral, y al galope. Los números del atleta en este grado deben comenzar con un tres (3).
- En las pruebas de Grado IV**, los atletas compiten al paso, al trote y al galope con trabajo lateral. Los números del atleta en este grado deben empezar con un cuatro (4). Los atletas de los Grados I-III compiten en una pista de 20 m x 40 m. Los atletas del Grado IV compiten, siempre que sea posible, en una pista de 20 m x 60 m.
- 2.3 En las competencias FEI PE no se pueden ejecutar otras pruebas que no sean las pruebas FEI PE oficiales o las pruebas FEI oficiales.
- 2.4 Las pruebas de Adiestramiento para *Young Riders*, *Juniors* y *Children* deben tomarse de las pruebas PE de menor dificultad.
- 2.5 Lo mismo se aplica cuando se lleva a cabo el FEI PE World Dressage Challenge.
- 2.6 *Pruebas de estilo libre*
- 2.6.1 *Pruebas de estilo libre*. Las pruebas de estilo libre con música son competencias que pueden ejecutar todos los grados en todos los niveles.

*En los CPEDI 3\* y más arriba solamente el mejor tercio de los binomios por Grado estarán calificados para participar en la Prueba Musical, basándose en el total del resultado de la suma del test por equipo más el Individual., mientras hayan alcanzado un score mínimo de cincuenta y ocho ( 58) % como promedio del Team y del Individual.*

*Donde la tercera parte sea menor a siete (7) atletas, entonces los siete participarán.*

*Los atletas podrán competir solamente con un caballo en la Musical y si están calificados con dos deberán elegir el que esté mejor posicionado.( basándose en los resultados).*

*Para las competencias de menor nivel no hay límite salvo que esté especificado en el Anteprograma.*

2.6.2 Las pruebas de estilo libre con música del Grado I, Grado II y Grado III no deben ser menores a cuatro (4) minutos ni mayores a cuatro (4) minutos y treinta (30) segundos. Se llevan a cabo en una pista de 20 m x 40 m. Las pruebas de estilo libre con música del Grado IV no deben ser menores a cuatro (4) minutos y treinta (30) segundos ni mayores a cinco (5) minutos, y pueden desarrollarse en una pista de 20 m x 40 m o de 20 m x 60 m, de acuerdo con el programa. Si una prueba de estilo libre Grado IV se ejecuta en una pista de 20 m x 40 m, el límite de tiempo es el mismo que para los Grados I, II y III.

2.6.3 La música no debe comenzar más de veinte (20) segundos antes de que el atleta entre en la pista y debe concluir en el saludo final.

2.6.4 Es obligatorio realizar un alto y un saludo en la línea media de cara al juez ubicado en C al comienzo y al final de la prueba. El tiempo de la prueba empezará cuando el atleta se mueva luego del primer alto y termina con el alto final.

2.6.5 Puede ser que los atletas que montan en el Grado I (Ia y Ib) no muestren galope, *piaffe* o pasaje.

2.6.6 Puede ser que los atletas que montan en el Grado II no muestren *piaffe* o pasaje y solo muestren trabajos de galope que no incluyan trabajo lateral, cambios en el aire, medias piruetas o piruetas completas.

2.6.7 Puede ser que los atletas que montan en el Grado III no muestren *piaffe*, pasaje, cambios de pie en serie o piruetas o medias piruetas al galope.

2.6.8 Puede ser que los atletas que montan en el Grado IV no muestren *piaffe*, pasaje, cambios de pie cada uno (1) o dos (2) tiempos o piruetas completas.

2.6.9 Al atleta que muestra intencionalmente aires o movimientos que no están permitidos durante la ejecución de la prueba se le deducirán ocho (8) puntos por cada juez cada vez que muestre un movimiento no permitido, y una nota de coreografía de cinco (5) o menos, pero no será eliminado. La decisión del juez ubicado en C será definitoria en tales casos.

2.6.10 En la planilla de la prueba hay una lista de movimientos obligatorios que deben ejecutarse. Al notar que se omitió un movimiento obligatorio, cada uno de los miembros del jurado de campo que se encuentran juzgando esa clase otorgará un

cero (0) por ese movimiento. También se verá afectada la nota por la coreografía. La decisión del juez ubicado en C será definitiva en tales casos.

## **Artículo 8422. Condiciones para la participación**

### *1. Clasificación funcional*

1.1 Constituye una condición para participar que el atleta posea una discapacidad física o visual mensurable que satisfaga los criterios mínimos de discapacidad según se detallan en el Manual de clasificación PE.

1.2 Los clasificadores PE acreditados deben evaluar el perfil funcional de todos los atletas antes de participar en una competencia. Es posible que este perfil funcional necesite reevaluarse. Todos los atletas deben cumplir los criterios de discapacidad mínima. Serán graduados de acuerdo con su perfil funcional según se describe en el Manual de clasificación PE y se resume en el Reglamento Genérico para concursos PE.

1.3 Despues de determinarse el grado, se le entregará al atleta una tarjeta de identidad FEI PE oficial (Tarjeta ID FEI PE).

### *2. Compitiendo en un Grado diferente*

2.1 *Un atleta que desee competir en un Grado más alto que el que indica su compromiso funcional, debe declarar a través de su FN a la FEI, hacia el 1º de Enero del año correspondiente que ha decidido hacerlo durante todo el año con todo caballo que monte. El cambio hacia el Grado inferior podrá hacerlo al final del año.*

2.2 *Un atleta compitiendo en un Grado más alto que el que su Perfil Funcional indica, competirá de acuerdo al reglamento para dicho Grado. ( Por ejemplo si un jinete de Grado II compite en el III el caballo no será montado para él). Y el atleta obtendrá calificaciones solamente para el Grado mayor. Sin embargo si un atleta es reclasificado por los clasificadores en un Grado menor, toda calificación obtenida en el Grado mayor será pasada.*

2.1 y 2.2 *Serán cambiados para el año 2015: Los jinetes deberán participar en el Grado en el cual han sido clasificados.*

2.3 *Si el Grado de un atleta cambia como resultado de la reclasificación ( internacional), puede competir en su Grado original por dos (2) meses desde la fecha de la reclasificación. Eso indica que no cambiará en ese tiempo sus ayudas compensatorias.*

2.4 *Si un atleta cambia al ser internacionalmente reclasificado en su primer CPEDI podrá todavía competir en su grado original. Sin embargo, si el inicia en un grado más bajo que el dado en la nueva reclasificación el resultado final obtenido se deducirá en*

*diez (10) puntos de porcentaje. Alternativamente el atleta puede cambiar al nuevo grado inmediatamente.*

**3. Límites de edad.** Los concursos internacionales se encuentran abiertos para los atletas desde el año de su catorceavo cumpleaños. Los atletas pueden participar en los grandes campeonatos (según se define en el Reglamento de Adiestramiento PE) desde el año de su dieciseisavo cumpleaños.

4. Los atletas con alguna discapacidad pueden participar en las competencias de Adiestramiento de la FEI utilizando ayudas compensatorias, de acuerdo con su Tarjeta ID FEI PE, según se define en el Reglamento de Adiestramiento PE y sujeto a la aprobación del Comité de Adiestramiento de la FEI. Cualquier solicitud para participar en los concursos de Adiestramiento FEI debe llegar a la FEI antes del 31 de diciembre del año previo a la participación. La FEI considerará cada caso en forma individual.

5. **Género.** No están permitidas las competencias separadas para hombres y mujeres.

6. **Número máximo de competencias por día.** Véase el Artículo 8420.4.

#### **7. Caballos**

7.1 Los caballos deben tener como mínimo seis (6) años. La edad se cuenta desde el 1 de enero del año de nacimiento (1 de agosto en el Hemisferio Sur). Los caballos deben estar entrenados en el nivel requerido.

7.2 En pos de la seguridad, los caballos no deben comportarse de manera peligrosa al estar en la proximidad de otros caballos. Es responsabilidad del atleta y del jefe de equipo que el caballo sea seguro para el atleta, otros caballos y el público del concurso.

#### **8. Entrenamiento de caballos**

8.1 En virtud de la seguridad en todos los concursos PE, no está permitido montar en una pista donde se está trabajando un caballo a la cuerda. El trabajo a la cuerda de dos (2) o más caballos separados en la misma pista está permitido siempre y cuando el comisario lo considere seguro.

8.2 El entrenador/groom u otro atleta designado por la FN del atleta que compite pueden montar o entrenar a los caballos para el Grado Ia, el Grado Ib y el Grado II durante treinta (30) minutos por día. El tiempo total permitido para el entrenamiento mencionado será cuidadosamente observado y regulado por los comisarios. El atleta designado no puede entrenar los caballos si no está presente un comisario oficial.

8.3 Los caballos para atletas del Grado III y del Grado IV que participan en un CPEDI4\* y superior solo pueden ser entrenados por el atleta que compite con ese caballo luego del arribo al lugar del concurso. Esto significa, por ejemplo, que un groom montado puede hacer caminar al caballo con una rienda larga, segura, y que se

permite el trabajo a la cuerda y la asistencia verbal desde el campo por parte del entrenador o su representante. La FEI o el presidente del jurado de campo solo pueden hacer una excepción a esta norma en circunstancias extraordinarias por escrito.

8.4 Los caballos utilizados para competir por atletas del Grado Ia, del Grado Ib y del Grado II no pueden ser entrenados/instruidos por otra persona que no sea el atleta durante los quince (15) minutos anteriores a que ingresen en la pista de competición para desarrollar su prueba de Adiestramiento. Sin embargo, se puede conducir a los caballos con el atleta o sin él durante los quince (15) minutos previos, pero no pueden ser entrenados desde el suelo.

8.5 El atleta/adiestrador/entrenador o su representante designado pueden trabajar caballos a la cuerda sin un atleta, pero no durante los quince (15) minutos previos a ingresar en la pista de competición. Solo se permiten riendas de atar o dobles riendas laterales corredizas (triangle/dreieck zugel) al trabajar a la cuerda. El trabajo a la cuerda se permite con una (1) sola cuerda.

8.6 El CO puede decidir que se pueden montar los caballos dentro y alrededor de la pista de competición en un tiempo estipulado por el CO en conferencia con el delegado técnico o el comisario jefe. El adiestrador/entrenador o su representante lo puede realizar para los atletas de los Grados Ia, Ib y II. Si se advierte que un *groom* u otro atleta están entrenando al caballo, se puede eliminar a ese caballo y a su atleta de la competencia.

8.7 No se puede entrenar ningún caballo fuera de los tiempos de entrenamiento designados sin el permiso del delegado técnico o del comisario jefe ni fuera de las áreas de entrenamiento designadas, en ningún momento después de haber sido aceptado en el lugar de la competencia.

No se permite el entrenamiento en el establo. Ningún caballo puede abandonar el lugar de competencia hasta la última competencia y la entrega de premios sin el permiso del delegado técnico y el CO.

8.8 Bajo ningún concepto, y bajo pena de descalificación, puede un atleta del Grado III o del Grado IV que participa en un CPEDI3\* e inferior participar con un caballo que haya sido entrenado por otra persona que no sea el atleta en cuestión o cualquier otro atleta perteneciente al mismo equipo, en el lugar en el que se lleva a cabo el concurso, durante las veinticuatro (24) horas anteriores al inicio de la primera competencia ni mientras dure dicho concurso. Para los campeonatos y juegos FEI, el límite de tiempo es cuarenta y ocho (48) horas. El trabajo del caballo a la cuerda y la asistencia desde el campo de otra persona que no sea el atleta están permitidos.

8.9 Ningún caballo abandonará el campo del concurso por ningún motivo, a menos que sea autorizado por un veterinario en beneficio de su salud. En tal caso, el veterinario debe informar su decisión inmediatamente al delegado técnico y al comisario jefe.

8.10 Con el permiso del encargado del establo, se puede sacar al caballo a un área adecuada, si hubiera alguna disponible.

8.11 Para las competencias internacionales, el Reglamento PE está en vigencia desde el comienzo del día previo a la segunda inspección de caballos (el “*Trot Up*”), con la excepción de los grandes campeonatos (según se define en el Reglamento de Adiestramiento PE), en los que entran en vigencia desde el arribo de los caballos. El Código de conducta está en vigencia en todo momento.

#### *9. Compartir caballos*

9.1 Dos (2) miembros de la misma FN de grados diferentes pueden compartir un caballo, si el cambio es registrado y aceptado por el CO hasta una (1) hora antes del inicio de la primera competencia. En consecuencia, los caballos pueden competir dos veces en una competencia por equipo en diferentes grados. **1**

9.2 En ningún caso, se permitirá que atletas del mismo grado o de diferentes FN compartan un caballo, excepto en competencias del nivel CPEDIM e inferiores.

9.3 En caso de ser compartidos, solo el entrenador o su representante puede precalentar el caballo antes de una competencia para un atleta del Grado Ia, Ib o II.

9.4 *Los caballos deben de estar identificados por un número en la cabezada que será usado toda vez que salga del establo.*

**1** Especificación del Art 8422 9.1 caballos compartidos

*Cuando un caballo es compartido por dos atletas ( de la misma FN) se aplica lo siguiente:*

- 1. Para caballos montados en 1<sup>a</sup>,1b o II debe ser montado por el entrenador, Coach,Groom por un total de 30 minutos por día( si dos jinetes de Grado 1 y II lo comparten se le permitirá solamente 30 minutos compartido, por día).*
- 2. Las sesiones de familiarización con la pista serán asignadas sobre la base del caballo y no del atleta y por lo tanto será asignado una sesión compartida por los dos atletas*

*Donde los caballos sean compartidos por jinetes de Grados más bajos ( 1<sup>a</sup>,1b o II) y un jinete de Grado III o IV se aplica lo siguiente:*

- 1. Los días de competencia, si el atleta del Grado más bajo compite primero, se permitirán los 30 minutos de entrenamiento antes del Test.*
- 2. Los días en que el atleta de grado Más alto compita primero, esto será considerado los 30 minutos de entrenamiento (por un entrenador, coach o*

*groom) permitidos para el atleta de Grado más bajo y por consiguiente no se le asignará tiempo para el atleta de Grado menor. Es para el bienestar del caballo.*

3. *En los días en que no haya competencia, el caballo podrá ser montado por ambos atletas pero no se le asignará tiempo para ser montado por el entrenador, coach o groom ( los 30 minutos). Se considera que el atleta de Grado más alto entrenó al caballo para el atleta de Grado más bajo.*

### **Artículo 8423. Invitaciones e inscripciones**

1.1 Los concursos de hasta 2\* inclusive deben abarcar dos (2) o tres (3) pruebas de Adiestramiento para cada uno de los cinco grados de atletas, de la siguiente manera:

#### **Primera prueba**

3\* o superior: Prueba por equipo.

2\* o más bajo: Prueba de novicios o por equipo.

*La prueba de novicios* es una prueba preliminar de menor dificultad que la prueba por equipo. Estas pruebas se utilizarán en la competencia por equipo, si hubiera alguna programada.

**Segunda prueba:** Será prueba por Equipo, si la primera prueba es el test de Novicios.

La prueba del Campeonato, será si la primera prueba es la *prueba por Equipos*.

**Tercera prueba:** *La prueba de estilo libre con música.*

1.2 Concursos de 3\* y superiores: Cada concurso abarcará tres (3) pruebas de Adiestramiento para cada uno de los cinco (5) grados de atletas, de la siguiente manera:

**Primera prueba:** *Primera prueba por equipo* puede tener una entrega de premios separada para cada atleta individual.

**Segunda prueba:** *Prueba del campeonato* (que constituye también la segunda prueba por equipo).

**Tercera prueba:** *Prueba de estilo libre con música.*

Además, véase el Artículo 8421.

2. La primera prueba por equipo también puede ser ejecutada por individuos que no forman parte de un equipo.

3. Las FN deben realizar todas las inscripciones para todas las competencias en tres (3) etapas, como se detalla en el RG, Artículo 116. El anteprograma debe establecer si el concurso está abierto a todas las FN o está limitado. En este último caso, se debe aclarar cuáles son aquellas FN invitadas. Se debe enviar el anteprograma a la FEI

para su aprobación, por lo menos, ocho (8) semanas antes del concurso, y el programa definitivo, cuatro (4) semanas antes de concurso.

### **Sustituciones:**

Luego de recibir las inscripciones definitivas, la sustitución de caballos y atletas de la lista nominativa se puede hacer con el aval del CO. El CO debe imprimir en el programa la última fecha para la sustitución de caballos y atletas, que nunca debe ser posterior al día de la inspección de caballos.

### **Artículo 8424. Declaración de los participantes**

1. Excepto en los casos en que se establece lo contrario para los grandes campeonatos (según se define en el Reglamento de Adiestramiento PE), se aplican las siguientes reglas:

1.1 La declaración de los participantes se debe hacer como máximo dos (2) horas antes del sorteo. Se debe publicar el horario exacto del sorteo en el programa.

1.2 En el supuesto caso de accidente o enfermedad de un atleta declarado como participante, que consecuentemente no puede participar en una prueba, este atleta puede, con la aprobación del CO, junto con el delegado técnico o el presidente del jurado de campo, participar en una competencia posterior, pero solo como atleta individual.

### **Artículo 8425. Sorteo para el orden de inicio**

1 Se debe realizar un sorteo distinto ( Grado 1<sup>a</sup> al IV) para cada competencia y de acuerdo al orden de la misma. *Para las competencias CPEDI 3\* y menores se recomienda que el sorteo esté preparado con antelación ( a pre-draw) por el CO y el delegado técnico y/o el presidente del Jurado y preferiblemente por el representante de los Atletas.*

Debe publicarse y presentarse en una reunión que incluya al Presidente o un miembro del Jurado , al delegado técnico, al clasificador jefe, y los jefes de Equipo ( o responsable de los jefes de equipo). No se deben admitir personas no autorizadas en esta reunión.

Los jefes de equipo deben controlar el sorteo para el orden de inicio dentro de los treinta (30) minutos de ser presentados.

2. Cuando sea posible, los atletas del Grado Ia y del Grado Ib deben estar separados por una clase de otros atletas.

3. *Los Clasificadores deberán ser invitados a arribar 24 hs antes de que el sorteo tenga lugar. Todos los jinetes nuevos, aquellos que necesiten reclasificación, y*

*aquellos que se los llame a clasificar se los debe realizar antes de que el sorteo se realice, dando tiempo para que los Clasificadores completen su tarea, notificando al Organizador y registrando las ayudas compensatorias en una lista para los Oficiales.*

**4. El sorteo se conduce de la misma manera ya sea que la competencia sea un evento con Equipo o Individual**

*5 FN's con dos (2) atletas en un Grado entran en el sorteo primero seguidos por las NF's con un (un) atleta por Grado .*

*6. Para la Competencia por equipos, los jefe de Equipos pueden decidir el orden de los Atletas de su Equipo. No pueden decidir el orden de cada Atleta individual.*

*Si el sorteo es realizado antes, el Jefe de Equipo puede pedir cambios en el ordenamiento de sus atletas del equipo, pero solamente dentro de las posiciones ya dadas. Si el sorteo se realiza durante la reunión, los Jefes de Equipo deben declarar el orden deseado de sus atletas antes del inicio del sorteo del Grado correspondiente.*

*7 Para cada grado, se preparan papeles con números consecutivos equivalentes al número total de participantes del grado que se sortea y se colocan en la "urna A" de modo que no se muestren los números.*

*8.Para el grado que se sortea, las FN con dos (2) ingresan en el sorteo primero. Donde el jefe de equipo puede decidir el orden de sus atletas, esos lugares serán sorteados primero, seguidos de las NF con un (1) atleta Se selecciona una letra del alfabeto al azar (por sorteo), y los competidores de la primera FN cuyo nombre empieza con esa letra ingresan al sorteo; las otras FN con dos (2) inscripciones seguirán en secuencia alfabética.*

*9. Se sortean los nombres de los atletas de cada una de estas FN sucesivamente de otra urna, junto con un número sorteado de la "urna A". Ese número determina la posición de inicio de cada atleta individual.*

*10. Si, por el contrario, un sorteo resulta en la ubicación de un atleta a menos de dos (2) participantes de otro atleta de la misma FN, se regresa de manera inmediata el número sorteado a la "urna A", y se sortea nuevamente la posición hasta que haya, por lo menos, un intervalo de dos (2) participantes entre atletas de la misma FN. Se debe tener cuidado de que un entrenador no tenga atletas en más de una (1) pista en tiempos similares.*

*12. El procedimiento se repite luego del mismo modo para los atletas de las FN que tienen dos (2) participaciones en ese grado.*

*13. Los atletas de las FN con una (1) sola participación cada una se sortearán para las posiciones de inicio restantes.*

*14. El orden para las Competencias Musicales se sorteará en grupos de cinco (5) usando los resultados de la competencia Individual. Los últimos cinco (%) a competir*

serán los binomios de mayor porcentaje de la prueba Individual. En aquellas competencias en que el número de atletas no sea divisible por cinco (5), los jinetes restantes se sortearán como del primer grupo.

15. Cuando sea posible, se debe tener en cuenta evitar que dos jinetes de la misma FN estén ubicados sin una separación de por lo menos dos (2) atletas.

16. Cuando se completan las listas de inicio, se deben entregar copias a los oficiales FEI y al representante de cada FN.

#### **Artículo 8426. Peso**

Refiérase al RG y a los principios básicos de bienestar.

#### **Artículo 8427. Vestimenta**

1. Los colores nacionales solo pueden utilizarse de acuerdo con el RG.

Los militares, policías, etc. pueden utilizar vestimenta civil o de servicio en todos los concursos internacionales.

La vestimenta de servicio no solamente se aplica a los miembros de las Fuerzas Armadas, sino también a los miembros y empleados de los establecimientos militares y los establos, escuelas e institutos nacionales.

2 Los atletas deben estar vestidos correcta y pulcramente siempre.

3 Los atletas (y cualquier otra persona) deben utilizar un casco protector en todo momento al montar. Para las competencias, las cubiertas de los cascos deben ser de color negro u otro color oscuro. Si un atleta transgrede esta norma, se le debe prohibir de inmediato que siga montando hasta que tenga puesto el casco correctamente.

Casco protector se define en el Apéndice A en el RG.

4 Se deben usar botas o calzado firme para montar con taco, negros o marrones. Se pueden usar medios zahones o polainas a la rodilla negros o marrones lisos.

5 Para las competencias, se deberán usar *jodhpurs* o *breeches* color crema, beige o blanco, con un saco negro u oscuro. Se permiten los colores y ribetes contrastantes. No se permiten los sacos rayados o multicolores. Se aceptan acentos de buen gusto y discretos, como un cuello de diferente tonalidad o ribete sencillo o decoraciones claras.

Breeches: blanco o hueso.

Cuellito o corbata: blanco, hueso o del mismo color que el saco.

Guantes: blanco, hueso o del mismo color que el saco.

Botas de montar: negro o del mismo color que el saco.

Espuelas: véase el artículo 1.8 siguiente.

6 En lo posible, se deberán usar guantes.

7 Los atletas con número de perfil funcional 36 (completamente ciegos), que montan en el Grado III, deben usar vendas para los ojos PE aprobadas, anteojos oscuros o antiparras al competir. Esto puede estar sujeto a que un clasificador u otro oficial PE realicen una inspección inmediatamente después de que el atleta abandona la pista luego de concluir la prueba. Los atletas ciegos de los Grados III y IV deben usar un brazalete, provisto por el atleta, de un color distintivo en todo momento al estar montados fuera de la competencia.

8 Las espuelas son opcionales. Deben estar hechas de metal. El pihuelo debe ser curvo o recto, apuntando directamente hacia atrás desde el centro de la espuela cuando se encuentra en la bota del atleta. Las espuelas no deben ser desplazadas, a menos que esté permitido como ayuda compensatoria y establecido en la Tarjeta ID FEI PE del atleta. El brazo de la espuela debe ser liso y sin filo. Si se utilizan rodajas, deben ser sin filo, lisas y fáciles de rotar. Están permitidas las espuelas de metal con perillas plásticas redondas y rígidas. (Espuelas "Impuls"). Se permiten las espuelas falsas sin pihuelos.

El delegado técnico, el comisario jefe o el presidente del jurado de campo les pueden solicitar a los atletas que abusan del caballo, de modo deliberado o no, que quiten las espuelas.

9 Los audífonos y otros dispositivos de comunicación electrónicos están estrictamente prohibidos en los concurso de Adiestramiento FEI PE, y tal uso es penalizado con la eliminación. No obstante, los audífonos o dispositivos similares están permitidos durante el entrenamiento y el precalentamiento. Se permiten las orejeras para los caballos solamente en las ceremonias de entrega de premios.

#### **Artículo 8428. Equipo de montar**

1. El caballo utilizará números de identificación en todo momento cuando se encuentre fuera de los establos. El atleta utilizará números de atleta en todo momento al montar.
2. Cabezadas y embocaduras: Para más detalles, véase la lista actual de los frenos aprobados por la FEI.

#### **Leyendas de las ilustraciones que muestran las embocaduras permitidas**

##### Diversos bocados de bridadas dobles

##### **Filetes para frenos-filetes:**

1. Bocado de bridón con argollas móviles.
2. a, b, c. Bocado de bridón con bocado articulado donde la parte media debe ser redondeada. También se permiten los lados ovales.
2. d. Bridón con la parte media giratoria.

2. e. Bridón rotador con la parte media giratoria.
2. f Bridón rotador con la parte media giratoria y con argollas redondas
3. Bridón con los bordes ovales.
4. Bridón con patas colgantes.

**Frenos:**

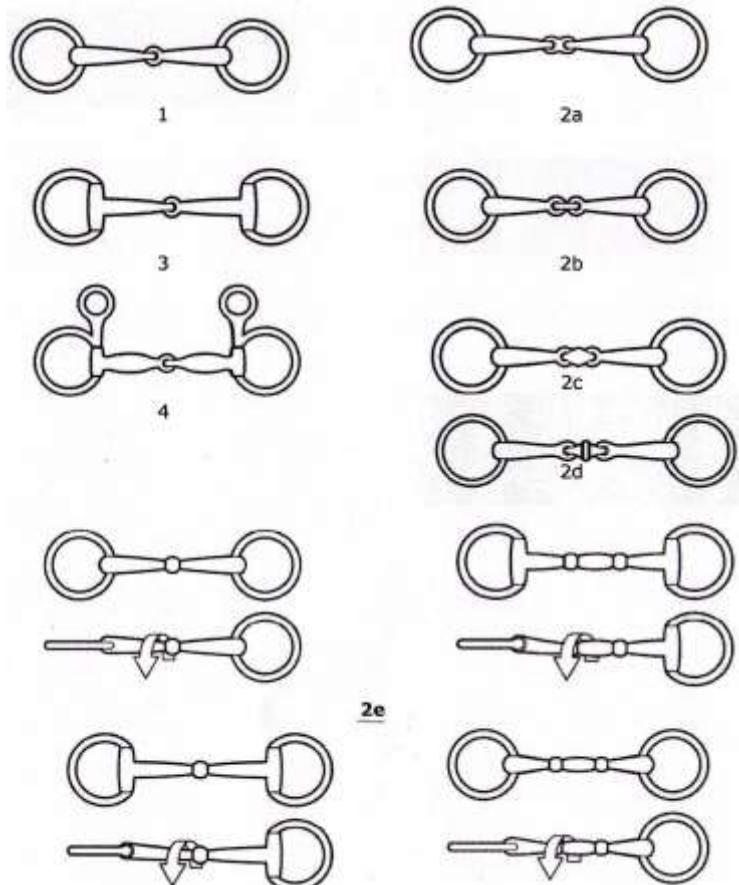
5. Freno de medialuna.
  6. y 7. Freno con patas derechas y desveno.
  8. Freno con desveno y bocado corredizo (Weymouth).
- También está permitido el freno con palanca que rote.
9. Variaciones de frenos N.<sup>o</sup> 6, 7 y 8.
  10. Freno con patas en forma de "S".
  11. Cadenilla de freno (de metal, cuero o combinado).
  12. Muserola.
  13. Cubierta de cuero para la cadena para freno.
  14. Cubierta de caucho para la cadena para freno.

**Diversos bridones y filetes:**

1. Filete con argollas móviles.
2. a, b, c, d, e. Filete con bocado articulado donde la parte media debe ser redondeada.
3. Filete con bordes ovales.
4. Filete para carreras con argolla en forma de "D".
5. Filete ovoide con patas.
6. Filete con argolla móvil y patas (Fulmer).
7. Filete con patas superiores solamente.
8. Filete con patas colgantes.
9. Filete con barra fija. Permitido también con embocadura suave y argollas ovoides.
10. Filete con pieza giratoria.
11. Filete con la parte media giratoria.
12. Bocado rotatorio con la parte media giratoria.
13. Bridón con la parte media giratoria y anillas redondas

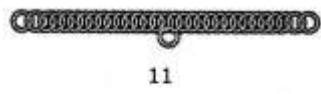
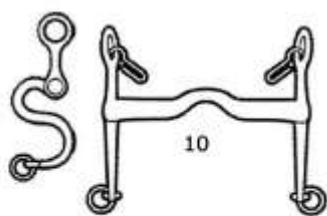
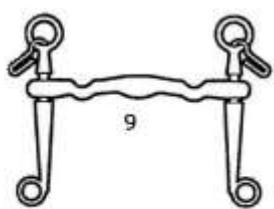
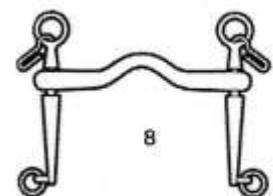
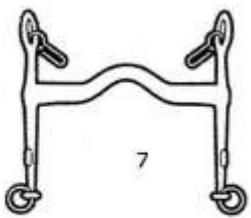
Diversos bocados de bridas dobles

**Filetes para frenos-filetes:**

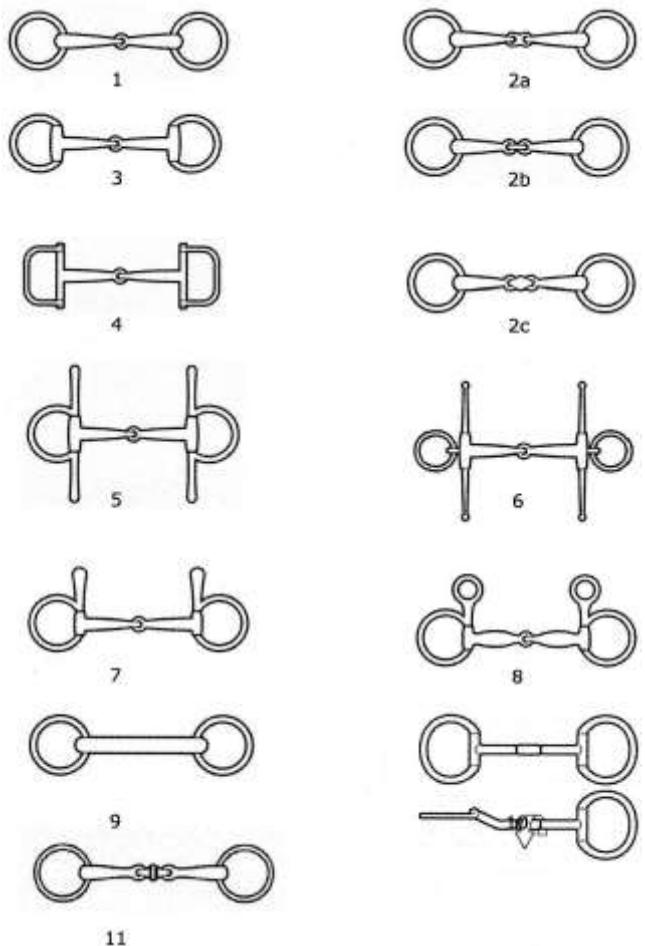


**Frenos:**

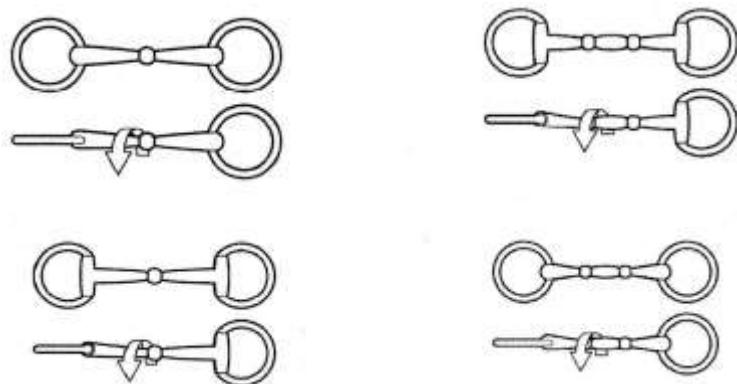




### Diversos bridones y filetes



### **12. Bocado rotatorio**



2.1 Los atletas deben utilizar bridones o freno-filete. Estos últimos deben poseer muserolas, un filete y un freno con una cadena de barbada. La muserola no debe estar tan apretada como para dañar al caballo. El cierra boca y las cubiertas de caucho o cuero para la cadena para freno son opcionales. El delegado técnico, el

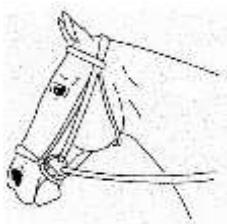
comisario jefe o el presidente del jurado de campo le solicitarán que cambie su actitud al atleta que abuse del caballo, intencionalmente o no.

2.2 El bridón, el filete y el freno deben estar hechos de metal o plástico rígido y pueden estar cubiertos de caucho (en estado manufacturado). No está permitido el forrado del freno con ningún tipo de material ni los frenos de caucho flexibles. La palanca del freno se encuentra limitada a 10 cm (longitud desde la pieza que entra en la boca) y no ser más corta que la palanca superior. Si el freno posee una pieza corrediza, la palanca no debe medir más de 10 cm cuando esta se encuentra en la posición más elevada. El diámetro del bridón y del freno debe ser tal que no dañe al caballo. El diámetro mínimo del bocado será de 12 mm para el freno y 10 mm para el bridón. El diámetro de la embocadura se mide en la zona adyacente a las argollas o patas del bocado.

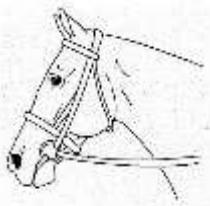
3 *Cierra bocas.* Es obligatorio utilizar cierra boca. Una muserola, cabezada hannoveriana o flash debe utilizarse con un bridón. Una muserola cavesson solo puede utilizarse con una brida doble. Los cierra boca hannoveriano y las correas flash deben permanecer en la ranura del mentón. El caballo no puede estar equipado con más de una (1) muserola (una muserola flash se considera una muserola). Las muserolas no deben causar molestia.

### **Muserolas permitidas**

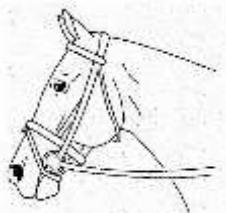
1. Muserola hannoveriana.



2. Muserola cavesson.



3. Muserola flash.



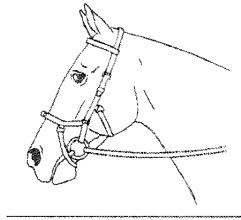
4. Muserola cruzada (ilustrado)/Muserola mexicana



5. Muserola combinada; sin ahogadera.



6. Brida Micklem

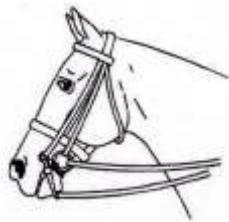


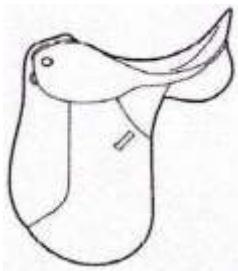
Las muserolas 1, 3, 4 y 6 no están permitidas cuando se utiliza una brida doble.

En la 5, cuando se usa como brida doble, no se permite la correa inferior del cierra boca.

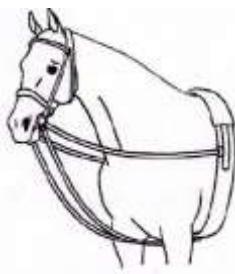
Las muserolas 1, 3 y 4 no están permitidas cuando se utiliza una brida doble.

Ejemplo de brida doble con muserola cavesson, bridón y cadena de freno





Riendas laterales corredizas dobles (triángulo/*Dreieckzügel*)



#### 4. *Silla de montar*

4.1 Se debe utilizar una silla de cualquier tipo con buen calce y bien mantenida, adecuada para el caballo y el atleta. En el alto, debe haber tres centímetros (3 cm) claros entre cualquier medio de apoyo y el torso del atleta. Cualquier adaptación de la silla le debe permitir al atleta caer libremente del caballo. Ninguna silla de montar debe estar más hundida que doce centímetros (12 cm) con el asiento presionado. Esto se mide desde el medio de una línea desde la parte superior del pomo hasta la parte superior del borrén.

4.2 La utilización de una manija, de no más de treinta centímetros (30 cm) de ancho, para ayudar al atleta a mantener el equilibrio, se puede fijar en la parte delantera de la silla, delante o arriba del pomo. Dicha manija no puede estar a más de diez centímetros (10 cm) arriba de la parte superior del pomo cuando se sostiene. En caso de ser esencial una manija rígida, debe establecerse en la Tarjeta ID FEI PE. La FEI se reserva el derecho de permitir la exención de estas medidas de acuerdo con la discapacidad específica del atleta.

5. Se pueden utilizar mandiles simples. Se pueden utilizar mandiles de silla lisos o con la bandera nacional. Véase el Artículo 135 del RG, referente a la publicidad .

6. *Fustas.* Una (1) fusta de un largo total de un metro con 20 centímetro ( 120 cms) puede usarse.

*Dos (2) fustas pueden ser usadas solamente si está especificado en el FEI PE ID Card (tarjeta FEI)* Cualquier alteración a las fustas convencionales o curvadas debe ser aprobada por el delegado técnico o el comisario jefe. Si se requiere la utilización de

fustas en las competencias de Adiestramiento para atletas no discapacitados, se debe establecer en la Tarjeta ID FEI PE.

*7. Otras ayudas en el equipo PE permitidas/no permitidas*

7.1 Están permitidas las pecheras, correas de cuello, manijas (véase el punto 4.2 anterior). Están prohibidas las martingalas, anteojeras, las riendas laterales, de balance, corredizas, de fijación u otras parecidas. No está permitida cualquier adaptación de las riendas que produzca un efecto similar a estas riendas prohibidas. Cualquier rienda desde cualquier embocadura en la boca del caballo debe estar en contacto directo con el atleta. Esto significa que al montar en una brida doble las dos (2) riendas de un (1) lado deben estar en la/s mano/-s del atleta o estar conectadas en una (1) sola rienda antes de llegar al atleta. Las riendas unidas a los pies solo se permiten cuando no hay otras riendas controladas por brazo/-s o mano/-s o dedos de la parte superior del cuerpo del atleta.

7.2 Si no se utiliza la rienda de forma convencional, debe estar en una línea lo más recta posible desde el punto de contacto del atleta sobre las riendas hasta la boca del caballo. Para los atletas que tienen los dos (2) brazos muy cortos, las riendas pueden pasarse a través de argollas sujetadas a la parte delantera de la silla mediante correas de cuero. Estas argollas no deben estar en una posición fija, sino sueltas. Los atletas que utilizan tales argollas deben poseer los detalles en sus Tarjetas ID FEI PE. Refiérase al punto 4.2.

7.3 *Los atletas que no puedan ser mantenidos en posición por ningún mecanismo que no ceda automáticamente en caso de accidente.*

7.4 Se puede utilizar velcro para ayudar al atleta a mantenerse en la silla *en el caso que esté identificado como una necesidad determinada por el Grado y perfil de la Clasificación.*

La cantidad total de velcro, o material similar, permitida a cualquier atleta no debe ser superior a 50 cm<sup>2</sup> y no debe exceder las dimensiones de 3 cm x 6 cm al cruzar. El área total de velcro o material similar por pierna no debe exceder los 3 cm de ancho x 6 cm al cruzar, y, por razones de seguridad, se recomienda que se ajuste en forma de "V".

*El uso del velcro debe de estar registrado en el FEI PE ID Card del atleta.*

7.5 Se puede utilizar velcro o una correa de cuero fina para fijar los hierros del estribo a la banda de la cincha para facilitar el control de la parte inferior de la pierna.

7.6 El velcro o materiales similares le deben permitir al atleta, en todos los casos, caer libremente del caballo.<sup>2</sup>

7.7 Se pueden utilizar bandas elásticas de caucho para mantener los pies en los estribos. Tales elásticos deben ser lo suficientemente anchos y largos para permitirle al atleta caer libremente del caballo. *Los estribos magnéticos están permitidos.*

7.8 *Para prevenir la posibilidad de que un pie se deslice a través del estribo, estos pueden estar cerrados adelante ( estribos cerrados). Si un atleta tiene solamente una (1) pierna puede montar con un ( 1) solo estribo. Si él usa una prótesis debe usar dos (2) estribos. Un atleta podrá montar sin estribos solamente si está registrado en su FEI PE ID Card.*

#### **8. Decoración**

8.1 Cualquier decoración del caballo con artículos no naturales, como moños o flores, en la cola, etc. está estrictamente prohibida.

8.2 No obstante, se permiten las trenzas normales en las crines y la cola del caballo.

8.3 Las colas postizas se permiten solo con permiso previo de la FEI. Las solicitudes de tales permisos deben dirigirse al Departamento de Adiestramiento de la FEI, acompañadas por fotografías y un certificado veterinario. Las colas postizas no pueden contener ninguna parte metálica, excepto por ganchos y ojales.

8.4 Las caperuzas antimoscas protectoras solo se permitirán *en competencias desarrolladas afuera ( outdoors) y de un material fino.. Sin embargo, esto deberá ser sistemáticamente chequeado por el Steward o los Stewards al final del test para asegurarse de que nada prohibido haya sido agregado o si está cubierta por la caperuza ( Fly hoods) para protegerlo del sonido. Esta caperuza deberá ser discreta y no deberá cubrir los ojos del caballo.*

## **2**

### **Especificación de los Art 8428.7.4 y 5**

- *Un velcro o tira de cuero fina puede ser usada para atar la estribera a la cincha para asistir al control de la pantorrilla, art 8428.7.5*
- *Velcro puede ser usado para ayudar al atleta en la montura cuando sea identificado como necesario por el perfil y Grado , de acuerdo al Art 8428.7.4 incluyendo las piernas.*
- *Todo uso del velcro, debe estar registrado en la Tarjeta ID Card.*
- *El reglamento no limita en donde se usa el velcro. Siempre que sea usado para asistir al atleta en la montura, y que la medida esté dentro de los límites del reglamento.*
- *De acuerdo al Art 8428.7.5, un atleta puede usar una tira fina de cuero para atar la estribera a la cincha sin ninguna observación sobre su ID Card. Si él usa Velcro, esto debe estar en la tarjeta ( como todo otro uso de velcro), o si el estribo necesita estar atado a la cincha también debe figurar en el ID Card.*
- *Si un atleta no tiene en su tarjeta ( ID Card) registrado el uso de velcro o especificado que puede atar el estribo a la cincha, los Stewards y o DT podrán avisarle al atleta antes del primer Test que visite a los Clasificadores.*

- *Los Clasificadores revisarán las necesidades del atleta para ver si lo necesita como ayuda compensatoria y de ser apropiado se lo agregará a la tarjeta (ID Card). Los cambios debe ser introducido de manera de no perturbar a los atletas.*

8.5 Las orejeras contra ruidos para los caballos se permiten solo en ceremonias de entrega de premios.

9.. El uso o exención de cualquier equipo que no se encuentra contemplado en el reglamento debe estar respaldado por documentación médica y aprobado por el clasificador jefe. Se debe enviar al CO una copia de la Tarjeta ID FEI PE del atleta con el formulario de inscripción en el momento de la inscripción.

10. Sujeto a las disposiciones expuestas, todo el equipo y el equipo especial permisible corresponderán a aquel permitido por el Reglamento de Adiestramiento FEI. Es la responsabilidad del atleta asegurar que el equipo especial/ayudas compensatorias estén permitidas por el Reglamento PE, y que los usados estén estipulados en la Tarjeta ID FEI PE del atleta.

#### *11. Control del equipo*

11.1 Se debe designar un comisario para controlar el equipo de cada caballo inmediatamente después de que abandone la pista. Cualquier discrepancia se informará al juez ubicado en C e incurrirá en eliminación. El control de la embocadura se debe realizar con el mayor cuidado, debido a que algunos caballos tienen la boca muy delicada y sensible (véase el Manual de comisarios FEI).

El comisario debe utilizar guantes quirúrgicos descartables al controlar el freno (un — 1— par de guantes por caballo).

### **Artículo 8429. Pista y áreas de entrenamiento**

1.1 El delegado técnico debe controlar y aprobar la pista de competición en los juegos paralímpicos, juegos regionales y campeonatos FEI.

1.2. En todos los otros concursos internacionales, el juez extranjero o el presidente del jurado de campo deben controlar y aprobar la pista de competición.

#### **2. La pista**

2.1 La pista, plana y nivelada, debe poseer sesenta (60) metros de largo y veinte (20) metros de ancho. La diferencia en elevación a través de la diagonal o a lo largo de la pista no debe exceder, en ningún caso, los cero coma cincuenta metros (0,50 m). La diferencia en elevación a través del lado corto de la pista, en ningún caso, debe ser mayor de cero coma veinte metros (0,20 m). La pista debe ser predominantemente de arena. Las medidas arriba mencionadas son para el interior del recinto, que debe estar separado del público por una distancia de no menos de quince (15) metros. Para las

competencias en pistas cubiertas, la distancia mínima en principio debe ser de tres (3) metros. El recinto en sí debe consistir en una verja baja (vallas que no deben ser sólidas), de una altura aproximada de cero coma treinta metros (0,30 m). La anchura de la entrada debe ser, por lo menos, de dos metros (2 m). La parte del cerco en A se debe mover con facilidad, para permitir que los atletas ingresen y se retiren de la pista. La distancia entre las varillas de la verja debe ser de tal medida que impida que entre el casco de un caballo.

2.2 También se debe proporcionar una pista de cuarenta (40) metros de largo y veinte (20) metros de ancho para los atletas PE del Grado Ia, Grado Ib, Grado II y Grado III. Si los atletas con discapacidad visual requieren marcadores más grandes, los tienen que proporcionar ellos mismos.

3. La FEI posee el derecho exclusivo de colocar publicidad en las barandas de las pistas de Adiestramiento en todos los campeonatos FEI. Para estos concursos, los CO pueden adquirir espacios publicitarios de la FEI por medio de un acuerdo previo, excepto en las letras de Adiestramiento y sus soportes, donde no se permite la publicidad.

Para todos los demás concursos internacionales, se alienta a los CO a mantener las barandas de la pista de Adiestramiento sin publicidad y a usar carteles extras de publicidad en su lugar, de acuerdo con la recomendación publicada aparte por la FEI.

Luego de la solicitud y la aprobación de la FEI, puede ser en negro solamente y debe, con la excepción de A, dejar, por lo menos, uno coma cinco metros (1,5 m) sin publicidad de cada lado de las letras de la pista. El lado corto en M, C, H no debe poseer ninguna publicidad. Debe haber, por lo menos, tres (3) metros sin publicidad en cada lado de B y E. Por consiguiente, se permite un máximo de cuarenta y cuatro (44) metros de publicidad en las barandas. La publicidad debe estar ubicada del modo habitual, y cada lado largo debe reflejar el otro exactamente.

3.1 La altura de la marca/logo del patrocinador no debe exceder los veinte centímetros (20 cm), y la publicidad debe estar fijada al nivel de la parte superior del cerco de la pista. La publicidad solo puede colocarse del lado interior del cerco de la pista, y se debe respetar cualquier requisito en cuanto a los acuerdos vigentes entre la FEI y las transmisoras de televisión.

3.2 Cualquier publicidad colocada en el cerco debe ser previamente aprobada por el juez extranjero/delegado técnico extranjero.

De acuerdo con la anterior ubicación de la publicidad, siempre se permite colocar el nombre y logo del concurso aprobado por la FEI en el cerco de Adiestramiento luego de la aprobación de la FEI/juez extranjero/delegado técnico antes de las competencias.

Por ejemplo, CPEDI3\* Hartpury.

Los CO que transgredan estas normas serán correspondientemente multados por la FEI, conforme a este reglamento y al RG, y pueden perder el estatus CPEDI de su concurso.

4. Las letras afuera del recinto deben estar ubicadas a alrededor de cero coma cincuenta metros (0,50 m) del cerco y estar claramente marcadas. Es obligatorio colocar una marca del lado interno del picadero, alineado con la letra correspondiente. No se permite la publicidad en las letras o en sus soportes. Las letras también deben ser visibles para el público.

5. No se usa una línea media marcada.

6. Cuando se utilizan cinco (5) jueces, tres (3) deben ubicarse en la extensión del lado corto, afuera y a un máximo de cinco metros (5 m) y a un mínimo de tres metros (3 m) de la pista en competencias al aire libre y preferentemente a un mínimo de tres metros (3 m) en las competencias en pistas cubiertas. El juez en C debe ubicarse en la prolongación de la línea media; los otros dos (2) (M y H), a dos metros cincuenta (2,50 m) desde la prolongación de los lados largos. Los dos (2) jueces laterales (B y E) deben estar ubicados afuera y a un máximo de cinco metros (5 m) y un mínimo de tres metros (3 m) desde el pista en B y E respectivamente; en las competencias en pistas cubiertas, preferentemente, a un mínimo de dos metros (2 m). Cuando se utilizan tres (3) jueces, uno debe sentarse en el lado largo.

6.1 Se debe proporcionar una caseta o plataforma para cada juez. Debe estar elevada a no menos de cero coma cincuenta metros (0,50 m) (para las pruebas de estilo libre posiblemente un poco más alto) sobre el suelo, para que los jueces tengan una buena visión de la pista. La cabina/casetas debe ser lo suficientemente grande como para alojar a cuatro (4) personas. Las cabinas de los jueces deben estar equipadas con ventanas laterales. Las casetas de los jueces deben proporcionar una buena visión de toda la pista.

Siempre que sea posible cuando se juzga al aire libre, las cabinas/casetas de los jueces deben funcionar como refugio en caso de climas extremos, tanto calor y frío como viento y lluvia. Las puertas deben tener ganchos para asegurarlas al estar abiertas o cerradas, si así se requiriera. En temperaturas extremas, se deben proporcionar estufas o ventiladores. En las competencias inferiores a 4\* se pueden usar automóviles.

7. Se recomienda realizar un intervalo de aproximadamente quince (15) minutos cada dos (2) horas para reconstituir la superficie del campo. Si hay más de treinta (30) atletas, uno (1) de los intervalos debe ser, al menos, de veinticinco (25) minutos. Los minutos se cuentan desde el tiempo de finalización de un (1) atleta hasta el tiempo de

inicio del próximo. Se les debe otorgar a los jueces un intervalo de una (1) hora para el almuerzo.

8. Si la competencia se lleva a cabo en pistas cubiertas, la pista debe, en principio, encontrarse a una distancia mínima de dos metros (2 m) de la pared.

9. Bajo ningún concepto y bajo pena de descalificación, un atleta/caballo puede utilizar la pista de competición en cualquier momento que no sea durante su presentación en una competencia o durante una sesión de entrenamiento asignada.

El delegado técnico o el presidente del jurado de campo pueden realizar excepciones.

10. Por lo menos, una (1) pista de práctica de 60 m x 20 m debe ponerse a disposición de los atletas tres (3) días antes de la primera competencia del concurso. De ser posible, esta pista debe tener las mismas condiciones que la de competición. Además, se debe proveer, al menos, una (1) pista de práctica de 20 m x 40 m cada quince (15) caballos inscriptos. También debe haber una pista de práctica disponible para que los atletas ciegos entrenen solos. En lo posible, deben tener las mismas características de la pista de competición.

10.1 Cuando no es prácticamente posible proveer una pista de práctica de 60 m x 20 m, se recomienda permitir a los atletas que ejercent sus caballos en la pista de competición. En ese caso, se debe fijar claramente un programa que detalle los tiempos en los que se puede utilizar la pista de competición para entrenarse.

11. Para las competencias donde no es práctico para los atletas montar sus caballos por afuera de la pista antes de ingresar, se puede permitir que ingresen por un período antes de que suene la campana. El CO junto con el presidente del jurado de campo o el delegado técnico pueden decidir si los atletas deben abandonar la pista antes de comenzar sus pruebas o pueden iniciarlas desde adentro.

12. Todos los atletas con discapacidad visual pueden comenzar la prueba desde dentro de la pista.

13. Interrupción. En caso de que se produzca cualquier falla técnica que interfiera con la competencia, el juez ubicado en C tocará la campana. Se recomienda que se aplique el mismo procedimiento en los casos claros de disturbios externos. Durante condiciones climáticas extremas u otras situaciones extremas, el juez ubicado en C puede tocar la campana para la interrupción de la prueba. El delegado técnico/CO también puede sugerir que el juez en C detenga la competencia. El atleta afectado deberá regresar para completar su prueba cuando las condiciones lo permitan.

En caso de que la música del atleta falle durante la prueba de estilo libre y que no haya sistema de apoyo, el atleta puede, con el permiso del juez ubicado en C, abandonar la pista. Debe haber mínima interferencia en los tiempos de participación de los otros atletas. El atleta afectado debe regresar para completar o reiniciar su

prueba durante el receso programado en la competencia o al final de esta. El juez en C, luego de deliberar con el atleta, determinará cuándo el atleta debe regresar a la pista. Depende del atleta reiniciar la prueba desde el comienzo o empezar desde el punto en que falló la música. En ese caso, las notas ya otorgadas no se modificarán. Si un atleta tiene que recomenzar una prueba ordinaria, puede elegir empezar desde el comienzo de la prueba o desde donde se detuvo. Se mantienen los puntajes dados antes de la interrupción.

#### **Artículo 8430. Ejecución de las pruebas**

1. Las pruebas FEI PE oficiales se deben desarrollar en su totalidad de memoria, y todos los movimientos deben sucederse en el orden establecido en la prueba, excepto para aquellos atletas a quienes se las ordenan y dictan como ayuda compensatoria enumerada en la Tarjeta ID FEI PE. Véase el Artículo 8430.15.

2. Cuando un atleta comete un “error de recorrido” (dobra en la dirección equivocada, omite un movimiento, etc.) el juez ubicado en C se lo advierte, tocando la campana. Si es necesario, el juez le muestra el punto en el que debe reiniciar la prueba y el próximo movimiento que debe ejecutar, y luego deja que continúe solo. No obstante, en algunos casos, aunque el atleta comete un “error de recorrido”, el sonido de la campana innecesariamente impediría la fluidez de la presentación; por ejemplo, si el atleta ejecuta una transición del trote mediano al trote de trabajo en E en lugar de hacerlo en K, corresponde al juez ubicado en C decidir si debe tocar la campana o no. Si un atleta comete un error de recorrido/lección al ejecutar un movimiento que va a repetir luego en la prueba, el juez ubicado en C debe, en beneficio del atleta, tocar la campana como antes y corregirlo. Se deducirán puntos por el error por cada juez, pero el atleta debe recordar ejecutar el movimiento correcto luego en la sección repetida, y evitar, de este modo, un segundo error y una penalización adicional por juez *[sic]*. La decisión de si se ha cometido un error de recorrido o no corresponderá al juez ubicado en C. Los puntajes de los otros jueces se adaptarán como corresponde. La comunicación se debe establecer mediante el representante del atleta.

#### **3. Penalidades**

3.1 “Error de recorrido”. Cada “error de recorrido”, se haya tocado la campana o no, debe penalizarse, excepto en los casos antedichos:

Primer error	Dos (2) puntos
Segundo error	Cuatro (4) puntos
Tercer error	Eliminación

#### **3.2 Otros errores**

Los siguientes se consideran errores, y se deducirán dos (2) puntos por error. Los errores definidos a continuación no son acumulables ni resultarán en la eliminación (incluso para pruebas de estilo libre):

- Ingresar en la pista de Adiestramiento antes del sonido de la campana;
- No ingresar en la pista dentro de los sesenta (60) segundos después de la campana, sino dentro de los ciento veinte (120) segundos;
- Ingresar en la pista antes del sonido de la campana;
- Para las pruebas de estilo libre, ingresar en la pista de Adiestramiento después de más de veinte (20) segundos de música;
- Si la prueba de estilo libre es más extensa o más breve que lo estipulado en la planilla de la prueba, se deducirá el cero coma cinco por ciento (0,5 %) del puntaje artístico total.

4. Cuando un atleta comete un “error de lección” debe ser penalizado. En un principio, no está permitido que un atleta repita un movimiento de la prueba, excepto que el juez ubicado en C decida que es un error de recorrido (toca la campana). No obstante, si el atleta ha iniciado la ejecución de un movimiento e intenta ejecutarlo otra vez, los jueces pueden considerar el primer movimiento mostrado solamente y, al mismo tiempo, penalizarlo por un error de recorrido.

5. Si el jurado no ha advertido un error, el atleta tiene el beneficio de la duda y, por tanto, no será penalizado por el error.

6. Los puntos de penalización se deducen de la planilla de cada juez del total de puntos obtenidos por el atleta.

7. En un caso de evidente renguera y manquera, el juez ubicado en C le informará al atleta que está eliminado. No hay posibilidad de apelar esta decisión.

8. Un movimiento que comienza o termina en una letra determinada en la pista debe ejecutarse en el momento en que el cuerpo del atleta se encuentra al lado o encima de dicha letra.

9. Los atletas PE deben ingresar a la pista dentro de los sesenta (60) segundos después de que ha sonado la campana. Por motivos de seguridad, el entrenador o su representante pueden acompañar a los atletas de los Grados Ia, Ib, II y perfil 36 (completamente ciegos) alrededor de la pista exterior antes de que comience la prueba. Se los puede guiar, pero no instruir desde el campo. Esta persona puede permanecer fuera de la pista en el campo de juego durante la prueba.

En el caso de que el caballo comience a defecar u orinar, se detendrá el reloj hasta que el caballo esté listo para continuar, y se reiniciará el reloj.

10. Todos los atletas pueden saludar solo con la cabeza. No se quitarán los cascos en el saludo, y se debe mantener el contacto con las riendas.

11. En el caso de que el caballo y el atleta se caigan, el atleta será eliminado.
12. Será eliminado el caballo que abandone la pista completamente, con las cuatro (4) patas y de manera deliberada, y que cause la pérdida de control por parte del atleta. Sin embargo, si el atleta dirige al caballo afuera de la pista o si la baranda de la pista no es completa, el caballo no queda eliminado de inmediato. La decisión recae en el juez ubicado en C. El incidente mencionado deducirá las notas en gran medida. En el caso de que se dirija de modo no intencional a un caballo a abandonar la pista con las cuatro (4) patas donde los letreros son continuos, el comisario u otra persona apropiada quitarán una o más vallas para permitirle al atleta que vuelva a ingresar en la pista de manera segura.
12. La resistencia no puede durar más de sesenta (60) segundos. No obstante, las resistencias que pueden suponer un riesgo para el atleta, el caballo, los oficiales o los miembros del público pueden resultar en la eliminación por razones de seguridad en menos de sesenta (60) segundos.

13. Una prueba comienza con el ingreso en A y culmina luego del saludo al final de la prueba, tan pronto como el caballo avanza. Cualquier incidente antes del comienzo o después del final de la prueba no afecta el puntaje. El atleta debe abandonar la pista en el modo indicado en el texto de la prueba.

#### **14. *Commanders (dictan la prueba) y Callers (llamadores)***

14.1 Definición: los *commanders* leen una prueba; los *callers* le dictan las letras a aquellos atletas con discapacidades visuales que necesitan de su asistencia.

14.2 Los atletas que desean tener un *commander* deben solicitar permiso al clasificador jefe PE, estableciendo claramente la razón de la necesidad y proveyendo documentación que lo respalde.. El permiso para utilizar un *commander* debe quedar establecido en las Tarjetas ID FEI PE. Las pruebas se deben dictar en inglés o en la lengua materna del atleta. *Al commander se le permitirá solamente leer el test sin dar instrucción o decir comentarios.*

14.3 Aquellos atletas, clasificados de la antedicha manera, que también son sordos o poseen alguna discapacidad auditiva pueden utilizar lenguaje de señas o comunicación por radio. *Esto debe estar en las Tarjeta ID FEI PE del atleta.*

*Comunicación por radio no puede ser usado durante el Test 3*

14.4 Los atletas no tendrán más de un (1) *commander*, que se ubicará en una posición fija fuera de la pista en E o B o, si no fuera posible, se colocará donde le indique el juez ubicado en C.

14.5 El *commander* puede leer cada movimiento una o dos veces solamente de la versión impresa del texto oficial de la prueba o de extractos de ella (sin realizar acotación alguna).

14.6 Todos los *commanders* deben estar supervisados por un comisario, que preferentemente hable el mismo idioma.

14.7 Los *commanders* no pueden tener una fusta.

14.8 Los *callers* solo pueden decir el nombre de la/-s letra/-s. Solo el *caller* jefe (que también puede ordenar) puede permanecer en el centro de la pista. Los demás *callers* deben ubicarse afuera y pueden moverse de un marcador a otro, siempre que no restrinjan la visión de los jueces. No habrá más de trece (13) *callers*, pero se alienta a los atletas con discapacidades visuales a que utilicen la menor cantidad de *callers* posible.

*El caller en C puede ser reemplazado por un Beacon Beeper.*

## **15. Otra asistencia externa**

15.1 Cualquier otra asistencia o intervención externa, incluso las directivas mediante la voz, señales, etc., puede resultar en eliminación, a criterio del presidente del jurado de campo o del juez ubicado en C.

15.2 El entrenador o representante del atleta puede permanecer cerca de la pista de competencia para transmitir las instrucciones de los jueces, en caso de ser necesario.

### **3- Especificación del artículo 8430.14.3**

*El uso de auriculares está aún permitido si está claramente registrado en el ID Card ( tarjeta), y que el atleta provee un auricular extra a un steward para permitirle escuchar toda la comunicación entre el coach/ayudante con el atleta. Es la responsabilidad del atleta que el idioma usado sea entendido por el Steward que tiene el otro auricular, y que el equipo funciona. De no ser ese el caso, no le será permitido usar el equipo y deberá montar sin él.*

15.3 Para los Grados 1<sup>a</sup>, 1b y II ayudantes pueden ubicarse en las esquinas afuera de la pista por razones de seguridad. Pueden brindar asistencia médica en caso de emergencia. Las penalizaciones quedarán a criterio del juez ubicado en C, que puede eliminar al atleta en el momento o cuando finaliza la prueba.

15.4 Para los Grados Ia, Ib y II, si lo permiten las circunstancias, un caballo de compañía puede permanecer al lado de la pista.

## **Artículo 8431. Tiempo y errores técnicos**

1.1 Las únicas pruebas cronometradas son las de estilo libre.

1.2 La prueba está cronometrada desde el movimiento ejecutado después del primer alto hasta el alto final. La música no es obligatoria en el ingreso y, en caso de utilizarla, no debe comenzar más de veinte (20) segundos antes de que el atleta ingrese en la pista. El atleta debe ingresar dentro de los veinte (20) segundos desde que comenzó la música. Si se exceden los veinte (20) segundos, se incurrirá en eliminación, pero

puede ser que se presente la prueba primero. La música debe concluir en el saludo final. Los altos se deben realizar en la línea media, de frente al juez ubicado en C.

1.3 En el caso de que falle la música durante una prueba de estilo libre y en casos en que no haya ningún sistema de refuerzo, el atleta debe abandonar la pista de inmediato. Debe haber una interferencia mínima con los tiempos de inicio de los otros atletas, y el atleta afectado debe retornar para completar o reiniciar su prueba durante un intervalo programado en la competencia o al final de esta. El juez ubicado en C, luego de consultar con el atleta, determinará cuándo debe volver a la pista. El atleta puede decidir entre reiniciar la prueba o comenzar desde el punto en que falló la música. En cualquiera de los casos, no se cambiarán los puntajes que ya fueron otorgados.

#### **Artículo 8432. Puntaje**

1. Todos los movimientos, y ciertas transiciones de un (1) movimiento a otro, que tienen que ser puntuados por los jueces, aparecen numerados en las planillas de los jueces.

2. Son puntuados de cero (0) a diez (10) por cada juez (el 0 es el puntaje más bajo, y el 10, el más alto).

3. La escala de puntajes es la siguiente:

**10:** Excelente.

**9:** Muy bueno.

**8:** Bueno.

**7:** Bastante bueno.

**6:** Satisfactorio.

**5:** Suficiente.

**4:** Insuficiente.

**3:** Bastante malo.

**2:** Malo.

**1:** Muy malo.

**0:** No ejecutado.

Todos los medios puntajes desde cero coma cinco (0,5) hasta nueve coma cinco (9,5) también pueden usarse para movimientos y notas en conjunto, a criterio del juez.

“No ejecutado” significa que prácticamente no se ha realizado nada del movimiento requerido.

4. Las notas de conjunto se otorgan después de que el atleta ha finalizado su presentación para lo siguiente:

1. Aires.

2. Impulsión.
3. Sumisión.
4. Tacto y habilidad ecuestre del atleta.
5. Precisión.

Cada nota de conjunto se da de cero (0) a diez (10).

5. A algunas notas de conjunto, como a ciertos movimientos de dificultad, se les puede dar un coeficiente, que es fijado por la FEI.

#### **Artículo 8433. Planillas de los jueces**

1. Las planillas de los jueces poseen dos (2) columnas: la primera para el puntaje original del juez y la segunda para el puntaje corregido. El juez que ha hecho la corrección debe inicialar el puntaje corregido. Los puntajes de los jueces deben registrarse en tinta.
2. También hay una columna para las observaciones de los jueces, donde se debe establecer, en la mayor medida posible, la razón de las notas, por lo menos, al otorgar cinco (5) puntos y menos.
3. Lo antedicho se debe realizar para todas las competencias, con una copia para el presidente del jurado de campo.
4. Todas las pruebas de Adiestramiento pueden descargarse del sitio web de la FEI ([www.fei.org](http://www.fei.org)).

#### **Artículo 8434. Cálculo de puntajes y resultados**

Nota: Para los PE, la palabra “clasificación” se aplica a la clasificación funcional del atleta y no a los puntajes y resultados.

1. Después de cada presentación y luego de que cada juez ha dado las notas de conjunto, lo que se debe hacer con la debida consideración, las planillas de los jueces pasan al centro de cómputos. Los puntajes se multiplican por los coeficientes correspondientes, en caso de aplicarse, y luego se suman. Los puntos de penalización por los errores cometidos en la ejecución de la prueba luego se deducen en cada una de las planillas de los jueces.
2. El puntaje total se obtiene al sumar los puntos totales de cada una de las planillas de los jueces. También se deben obtener porcentajes del máximo total de puntos conseguidos.
3. Los resultados individuales se calculan de la siguiente manera:
  - 3.1 En todas las competencias, el ganador es el atleta que obtuvo el mayor porcentaje; el segundo es el atleta con el siguiente porcentaje más alto, y así sucesivamente.

3.2 En caso de igualdad de porcentajes en los primeros tres (3) puestos, las notas de conjunto más altas determinarán los puestos. En el caso de igualdad de las notas de conjunto en los primeros tres (3) puestos, y en caso de igualdad entre los porcentajes de los puestos restantes, se les dan los mismos puestos a los atletas.

3.3 En caso de igualdad de porcentajes en una prueba de estilo libre para los primeros tres (3) puestos, los puntajes artísticos más altos determinarán las mejores posiciones. En caso de igualdad de puntajes para los puestos restantes, se les otorgan los mismos puestos a los atletas.

4. Los resultados del equipo se calculan de la siguiente manera: en todas las competencias por equipo, el equipo ganador es el que posee el mayor puntaje porcentual combinado de las pruebas por equipo y del campeonato sumadas de sus tres mejores atletas; el segundo equipo es el que tiene el siguiente porcentaje más alto, y así sucesivamente. En caso de igualdad de porcentajes, el equipo ganador es aquel cuyo atleta del tercer puesto de los tres (3) mejores posee el mejor resultado, equipo y campeonato sumados en conjunto.

Véase también el artículo 8439.5.2 (con referencia a la reducción del puntaje en un 10 % de penalidad por juez si el atleta compite en el grado equivocado).

#### **Artículo 8435. Publicación de resultados**

1. Despues de cada presentación, los puntos otorgados por cada juez serán sumados en el centro de cómputos utilizando una calculadora que imprima los listados. (También se puede usar un programa de computadora). El listado se adjunta a cada planilla de puntaje original. Los puntajes provisarios de cada juez se expresan en las tablas de puntajes (señaladas como "provisorias"), con los puntajes individuales y totales de todos los jueces y el puntaje porcentual.

Todos los resultados deben publicarse en porcentajes con tres (3) decimales.

2. Si un atleta abandona la competencia o se retira, etc. durante la presentación de una prueba, las palabras "retirado", "abandono", "eliminado", "excusado" o "no demostrado" deben aparecer luego del nombre del atleta en la planilla de resultados.

3. El presidente del jurado de campo o el juez ubicado en C deben firmar la planilla de resultados oficiales para cada clase. Las planillas se pueden entregar luego a los atletas. Las entregas de premios se pueden realizar media hora después de que se entregan las planillas.

4. Luego del anuncio de los resultados finales de la competencia y de los puntos y porcentajes generales totales, los puntajes otorgados por cada juez se publican con su propio nombre, se comunican a la prensa y a la FEI (véase el Artículo 8433.3).

### **Artículo 8436. Entrega de premios**

1. se recomienda que toda *Entrega de Premios* se realice desmontados. Se deberá comunicar a los Jefes de Equipo una (1) hora antes de la premiación.

La participación de los atletas clasificados en la ceremonia de entrega de premios es obligatoria. No asistir implica la pérdida del puesto y del premio. El CO no devolverá los pasaportes hasta después de la entrega de premios final, y luego de que se abonen todas las cuentas. Se deben entregar cucardas. Véase también el Artículo 8454. La vestimenta y el equipo de montar deben ser los mismos que en la competencia; no obstante, se permiten vendas blancas o negras. Los atletas pueden pedir el permiso del delegado técnico para ingresar montando un caballo distinto a aquel con el que compitieron. Todos los caballos deben ser guiados o acompañados por una persona responsable que camine junto a ellos. Los patrocinadores también deben participar siempre y donde sea posible. Cuando la entrega de premios se efectúe a caballo, no podrán quitarse los cascos. Véase también el Artículo 8427.1.3 (remoción de cascos).

2. En todo momento cuando los caballos se encuentran agrupados —entrega de premios, inspecciones de caballos, etc.—, los atletas y *grooms* deben actuar de manera responsable. La falta de cuidado o el comportamiento irresponsable puede resultar en la entrega de una tarjeta de advertencia. Los actos de irresponsabilidad o falta de cuidado graves que resulten en accidentes serán reportados al Tribunal de la FEI para que tomen las medidas correspondientes, si fuera necesario.

3. El CO, junto con el delegado técnico, estipulará cuántos atletas se presentarán en la entrega de premios oficial..

4. Con la presentación de la planilla de puntajes, una persona designada le puede entregar al jefe de equipo las cucardas, etc., para los atletas no requeridos en una entrega de premios en un tiempo determinado luego de esta.

## **CAPÍTULO III. JURADO DE CAMPO, COMITÉ DE APELACIONES, DELEGADO TÉCNICO, COMISIÓN VETERINARIA DE CLASIFICADORES Y DELEGADO VETERINARIO, COMISARIOS Y ABUSO DE CABALLOS**

### **Artículo 8437. Jurado de campo**

1. En todas las competencias superiores al nivel CPEDI3\* debe haber un jurado conformado por cinco (5) jueces. Las clases en este nivel e inferiores deben tener tres (3) o cinco (5) jueces, ubicados de acuerdo con el Artículo 8429.6. Las competencias nacionales deben tener, en lo posible, por lo menos, tres (3) jueces, cuando han sido invitados y están presentes atletas internacionales (CPEDN).
  2. Los puntajes de los cinco (o tres, según corresponda) jueces se toman en cuenta para los resultados.
  3. Cada juez debe contar con la asistencia de un secretario que hable y escriba el mismo idioma oficial.
  4. El juez ubicado en C puede decidir si desea la asistencia, además del secretario, de un asistente especial, cuya tarea consiste en seguir el progreso de la prueba, informarle al presidente del jurado de campo sobre cualquier “error de recorrido” y “error de lección”.
  5. Para los grandes campeonatos (de acuerdo con lo definido en el Reglamento de Adiestramiento PE) y los juegos paralímpicos, el jurado debe mostrar representación internacional, y el presidente y otros miembros del jurado de campo deben elegirse de las listas FEI de jueces 5\* o jueces 4\*I, designados por el Comité PE y aprobados por el *Bureau* de la FEI.
  6. Para CPEDI3\*, el presidente y otros miembros del jurado de campo deben tener las siguientes características:
    - Ser designados por la FN y el CO, de acuerdo con la FEI;
    - Ser jurado internacional (véase el Art. 8437.11);
    - Si se convocan cinco (5) jueces, tres (3) o más deben ser 4\* o 5\*; y uno (1) o dos (2) pueden ser jueces 3\*;
    - Si se convocan tres (3) jueces, dos (2) o más deben ser 4\* o 5\*; puede haber un (1) juez 3\*.
  7. Para CPEDI2\*, el presidente debe elegirse de la lista FEI de jueces PE (4\* o 5\*) y los otros miembros del jurado de campo deben tener las siguientes características:
    - Ser elegidos de las listas FEI de jueces PE (3\*, 4\* o 5\*). Si no se utiliza un juez 3\*, se puede elegir un (1) juez de la lista de jueces PE nacionales de ese país,

siempre que haya asistido a un curso de jueces PE dentro de los últimos cinco (5) años y haya sido acreditado como juez nacional.

- Para CPEDI1\*, el presidente debe elegirse de las listas FEI de jueces PE (4\* o 5\*). De uno a dos (1-2) jueces pueden ser 3\* o jueces nacionales y pueden ser del mismo país;
- Ser designados por la FN y el CO, de acuerdo con la FEI;
- Ser jurado internacional (véase el Art. 8437.11);
- De los tres (3) jueces mínimos, uno (1) o más deben ser 4\* o 5\*; dos (2) pueden ser 3\* o nacional;

8. Para CPEDIM, el jurado de campo no tiene que ser internacional. El presidente y otros miembros del jurado de campo deben tener las siguientes características:

- Ser elegidos de las listas FEI de ~~estos~~ jueces PE (4\* y 5\*). Si no se utiliza un juez 3\*, se pueden elegir dos jueces de la lista de jueces PE nacionales de ese país, siempre que haya asistido a un curso de jueces IPEC o PE dentro de los últimos cinco (5) años y haya sido acreditado como juez nacional;
- Ser designado por la FN y el CO, de acuerdo con la FEI.

9. Para CPEDN, el jurado no tiene que ser internacional. El presidente y otros miembros del jurado de campo deben estar conformados de la siguiente manera:

- Por lo menos, un juez de la lista FEI de jueces 3\*, 4\* y 5\*; los otros pueden ser jueces nacionales FEI PE que hayan asistido a un curso de jueces IPEC o PE dentro de los últimos cinco años y hayan sido acreditados como juez nacional.

El jurado de campo debe ser designado por la FN y el CO, de acuerdo con la FEI.

10. Se considera que un presidente o miembro de un jurado de campo es un juez extranjero si es de otra nacionalidad y si reside en un país distinto de aquel en el que se lleva a cabo el concurso internacional.

11. Se considera que un jurado de campo es internacional si hay, por lo menos, un (1) juez extranjero en un jurado de campo de tres (3) miembros y, por lo menos, tres (3) jueces extranjeros en un jurado de campo de cinco (5) miembros.

12. No se puede nombrar a más de dos (2) jueces 3\* miembros del mismo jurado de campo. Si este está compuesto por tres (3) jueces, solo se permite un (1) solo Juez 3\*.

**13. Juez Suplente** *Se debe designar, por lo menos, un juez suplente para todos los niveles de Campeonatos y Juegos, en donde siete (7) o cinco (5) jueces hayan sido nombrados y en caso de que no pueda asistir alguno de los jueces. El juez suplente debe estar presente en los campeonatos FEI Mundiales y Campeonatos Continentales y Juegos. Toda excepción deberá estar aprobada por la FEI.*

14. El presidente o el juez extranjero designado por la FEI debe arribar a tiempo para la inspección de caballos.
15. Todos los jueces del jurado deben hablar, por lo menos, uno (1) de los idiomas oficiales y, en lo posible, entender el otro.
16. En cualquier concurso, un juez no puede juzgar a más de cuarenta (40) atletas por día.
17. Para consultar la división de los jueces en distintas categorías y los requisitos necesarios para cada una, véase el Anexo III.
18. *En donde sea posible es preferible que el mismo Jurado juzgue cada uno de los tests de la competencia por equipos. ( todos los grados) para asegurar resultados consistentes. El mismo Jurado o con cambios podrá juzgar las otras Competencias..*

#### **Artículo 8438. Delegado técnico**

- 1.1 Se debe designar un delegado técnico para todas las competencias. El CO designará al delegado técnico, que debe ser aprobado por la FEI. La FEI designará delegados técnicos para los concursos de 4\* y superiores.
- 1.2 La FEI mantendrá una lista de delegados técnicos calificados para oficiar en todos los niveles de concursos. Los requisitos de dichos delegados técnicos PE son los siguientes: ser o haber sido juez FEI de Adiestramiento PE/IPEC o haber sido designado por el Comité Técnico de Adiestramiento PE por su gran conocimiento de la disciplina PE y los requisitos específicos.  
En las competencias CPEDI1\* y CPEDI2\*, el delegado técnico también puede desempeñarse como comisario FEI o juez, siempre que cumpla los criterios básicos establecidos en el Art. 8437.  
En las competencias CPEDI3\*, el delegado técnico también puede desempeñarse como juez, siempre que cumpla los criterios básicos establecidos en el Artículo 8437.

#### **Artículo 8439. Clasificadores**

1. *La a clasificación para los Perfiles 36 y 37, debe ser realizada por un panel de dos Clasificadores de IBSA ( clasificadores de la asociación Internacional de ciegos) y para el Perfil 39 por un Psicólogo..*
2. La clasificación para las competencias internacionales la deben realizar dos (2) clasificadores PE internacionalmente acreditados, en conjunto o separados, pero un (1) clasificador debe ser de diferente FN que el atleta. Para todos los CPEDI3\* y superiores, dos (2) clasificadores acreditados internacionalmente deben estar presentes, y uno (1) de ellos debe ser de una FN extranjera.

3. Un clasificador PE es un fisioterapeuta o un médico que haya asistido y aprobado un curso de clasificación FEI PE.
4. La FEI designará a los clasificadores de todas las competencias internacionales, incluso de los grandes campeonatos (de acuerdo con su definición en el Reglamento de Adiestramiento PE) y los juegos paralímpicos. La FEI mantendrá una lista de los clasificadores calificados para ejercer sus funciones en todos los niveles de concursos.
5. Objeciones respecto de la clasificación
  - 5.1 Todas las objeciones acerca de la clasificación y las apelaciones deberán tratarse de acuerdo con el manual de clasificación de la FEI.

#### **Artículo 8440. Comité de apelaciones**

El RG refiere al Comité de apelaciones. Los jueces candidatos internacionales, jueces internacionales, jueces internacionales oficiales y jueces retirados de cualquiera de estas categorías de jueces de Adiestramiento PE, como así también otras personas debidamente calificadas aprobadas por el Comité PE, pueden ser miembros del Comité de apelaciones.

En los concursos CPEDI1\*, 2\* y 3\* no se requiere contar con un Comité de apelaciones.

#### **Artículo 8441. Abuso de caballos**

El RG refiere al abuso de caballos.

#### **Artículo 8442. Comisión veterinaria y delegado veterinario (véase también el Reglamento Veterinario de la FEI)**

1. La composición de la Comisión veterinaria, que es obligatoria para todos los grandes campeonatos (de acuerdo con la definición en el Reglamento de Adiestramiento PE) y CPEDI4\*, y la designación de su presidente y miembros debe realizarse de acuerdo con el RV.
2. En CPEDI, se requiere la presencia de un veterinario, considerado delegado veterinario designado por el CO, de acuerdo con el RV. Este delegado veterinario debe llevar a cabo todas las examinaciones veterinarias, inclusive el “Trot Up”.

Veterinario tratante: Además del delegado veterinario, debe haber un veterinario tratante, que debe ser una persona distinta al delegado veterinario.

#### **Artículo 8443. Comisarios**

El RG refiere a los comisarios. El comisario jefe es responsable de todos los comisarios y de los horarios requeridos durante el entrenamiento. El comisario jefe estará bajo las órdenes del delegado técnico PE.

En los concursos CPEDI 1\* y 2\*, el comisario FEI también puede desempeñarse como delegado técnico FEI, siempre que reúna los criterios definidos en el Artículo 8438 (pero luego no puede conformar el jurado de campo).

## **CAPÍTULO IV. INSPECCIONES Y EXAMINACIONES VETERINARIAS, CONTROL DE MEDICACIÓN Y PASAPORTES DE CABALLOS**

### **Artículo 8444. Inspecciones y examinaciones de caballos**

1. Las inspecciones y examinaciones de caballos se deben llevar a cabo de acuerdo con el RV.

### **Artículo 8445. Control de medicación de caballos**

El control de medicación de caballos debe llevarse a cabo de acuerdo con el RG y el RV.

### **Artículo 8446. Pasaportes de caballos**

1. El RG hace referencia.

2. Todos los caballos deben poseer pasaportes FEI, excepto aquellos que compiten en su país de residencia hasta CPEDI 2\* inclusive y los que participan de competencias inferiores a CPEDI2\*. No obstante, estos caballos deben estar registrados en su FN, deben ser identificables por gráficos y poseer un certificado de vacunación válido.

3. Los caballos prestados, que se usan como caballos propios, deben estar registrados en su FN, deben ser identificables por gráficos y poseer un certificado de vacunación válido.

4. No obstante, todas las FN y atletas deben cumplir las normas y la documentación de importación/exportación cuando llevan sus caballos al exterior.

Véase también el Artículo 8457.

## **CAPÍTULO V. CAMPEONATOS DE ADIESTRAMIENTO MUNDIALES Y CONTINENTALES INDIVIDUALES Y POR EQUIPO**

### **Artículo 8447. Organización**

1. Una vez cada cuatro (4) años, se deben asignar los campeonatos mundiales de acuerdo con la prioridad establecida en el RG.
2. Dos veces cada cuatro (4) años, se deben asignar los campeonatos continentales o, por lo menos, una vez entre cada juego paralímpico, y pueden realizarse en años pares o impares. Se alienta a las regiones a postularse para estos campeonatos.
3. Estos campeonatos deben estar organizados conforme al Reglamento General y al Reglamento para concursos de Adiestramiento PE.
4. Cada concurso debe poseer un campeonato individual y un campeonato de estilo libre para cada uno de los cinco (5) grados y un campeonato por equipo. El Comité Técnico de Adiestramiento PE asesorará acerca de las pruebas por ejecutar en cada grado. No se permite ninguna competencia por equipo que no sea el campeonato por equipo durante un campeonato ni se permite que un atleta monte más de un caballo en cada competencia.
5. Estos campeonatos tienen prioridad sobre cualquier otro concurso internacional de Adiestramiento, sea oficial o no, al elegir fechas, intereses deportivos y valor de los premios en dinero.

### **Artículo 8448. Delegado técnico**

Se debe designar un delegado técnico para todas las competencias. La FEI designará a los delegados técnicos para los grandes campeonatos (de acuerdo con lo definido en el Reglamento de Adiestramiento PE). La responsabilidad del delegado técnico está fuera de las competencias en sí mismas. Véase también el Artículo 8438.

### **Artículo 8449. Comité de apelaciones**

Véase el Artículo 8440.

### **Artículo 8450. Participación**

1. Despues de la aprobación de la FEI, la FN del país donde se realiza el campeonato o el CO del concurso envían los programas, condiciones e invitaciones a las FN correspondientes para el Campeonato Mundial de Adiestramiento y el Campeonato Continental de Adiestramiento.
2. Equipos. Cada equipo consiste en cuatro (4) atletas y cuatro (4) caballos o tres (3) atletas y tres (3) caballos. Uno (1) de los miembros del equipo debe ser de Grado Ia, Ib

o II. No puede haber más de tres (3) miembros del equipo del mismo grado. Un equipo no puede incluir más de dos (2) atletas de un (1) grado (entrará en vigencia el 1 de enero de 2013). En un equipo compuesto por cuatro (4) atletas, solo se consideran los tres (3) mejores puntajes totales para el resultado del equipo.

3. Cada FN puede mandar un (1) individual adicional, además de un equipo. La FN organizadora puede inscribir tres (3) individuales más. Estos individuales extras no pueden participar de la competencia por equipo. Lo antedicho no se aplica a los juegos paralímpicos, que están regulados por el IPC. (Véanse los criterios de calificación de los juegos paralímpicos pertinentes, publicados por separado). Cada atleta puede montar un solo caballo en cualquier gran campeonato (de acuerdo con lo definido en el Reglamento de Adiestramiento PE).

#### **Artículo 8451. Clasificación**

Los concursos están abiertos a todos los atletas, excepto que se establezca lo contrario en el programa. Se puede requerir la clasificación para los grandes campeonatos (de acuerdo con lo definido en el Reglamento de Adiestramiento PE) (se eliminarán ambas oraciones a partir del 1 de enero de 2013). Los campeonatos del mundo y continentales para *seniors* están abiertos a todos los atletas aptos, de acuerdo con los criterios de clasificación publicados por la FEI (entrará en vigencia el 1 de enero de 2013).

#### **Artículo 8452. Gastos y privilegios**

1. Las FN costean sus propios gastos, excepto en las circunstancias detalladas a continuación.
2. Los CO pueden ofrecerse a cubrir los gastos de comida y alojamiento de un (1) *groom* cada dos (2) caballos. Los *grooms* deben pertenecer a los equipos oficiales. Cualquier *groom* adicional es responsabilidad de la FN pertinente.
3. Los CO son responsables de los gastos de transporte y hospedaje y comida de todos los oficiales internacionales FEI PE, entre los que se encuentran jueces, clasificadores, miembros del Comité de apelaciones, delegados técnicos y comisarios jefes.

#### **Artículo 8453. Cálculo de puntajes y resultados**

De acuerdo con el mencionado Artículo 8434.

#### **Artículo 8454. Premios y premios en dinero**

1.1 El RG refiere a los premios y premios en dinero. La asignación final de premios para los campeonatos debe establecerse en las condiciones para las competencias y enviarse junto con las invitaciones y programas para el campeonato en cuestión (Artículo 8450.1).

1.2 Se deben otorgar cucardas. El jefe de equipo de la FN pertinente puede recolectar las cucardas, etc. para los atletas, en un tiempo determinado, o darse en la ceremonia de entrega de premios o antes de ella. No es obligatorio, pero sí recomendable, dar premios en dinero para los concursos PE. Se pueden dar premios en especie en vez de premios en dinero. El CO no devolverá los pasaportes hasta después de la entrega de premios final y de que se hayan pagado todas las cuentas.

#### **Artículo 8455. Misceláneo**

En cualquier circunstancia no contemplada en los reglamentos existentes, el jurado de campo, en conferencia con el delegado técnico, y guiándose por el RG y el Reglamento de Adiestramiento PE, será quien tome tales decisiones según lo que consideren mejor para obtener un resultado justo.

## CAPÍTULO VI. JUEGOS PARALÍMPICOS

Regulaciones especiales para juegos paralímpicos

### Artículo 8456. Participación

1. Los criterios de calificación y otros requisitos están sujetos al Reglamento del IPC, que rige los juegos.
2. El reglamento de juegos paralímpicos incluye lo siguiente:
  - 2.1 *Equipos.* Una FN que ha obtenido aptitud y calificación de acuerdo con los criterios de aptitud y calificación de los juegos paralímpicos puede inscribir un equipo compuesto de un mínimo de tres (3) y un máximo de cuatro (4) atletas. La competencia por equipo consiste en las (1.<sup>as</sup>) pruebas por equipo y las pruebas de los campeonatos individuales; se consideran los porcentajes de los tres (3) mejores atletas para la competencia por equipo. Cada equipo debe tener, por lo menos, un (1) atleta en el Grado Ia, Ib o II, y ningún equipo puede tener más de tres (3) atletas de un (1) mismo grado (los Grados Ia y Ib son grados separados). Un equipo no puede incluir más de dos (2) atletas de un (1) grado (entrará en vigencia el 1 de enero de 2013).
  - 2.2 *Individuales en vez de equipos.* Las FN que han obtenido aptitud y calificación de acuerdo con los criterios de aptitud y calificación de los juegos paralímpicos para inscribir individuales en lugar de un equipo, o además del equipo, pueden inscribirlos con un (1) caballo cada uno. Véanse los criterios de calificación de los juegos paralímpicos de IPC, publicados en las páginas web del IPC y de la FEI y disponibles para descargar.
  - 2.3 Ningún atleta puede montar más de un (1) caballo en las pruebas de los juegos paralímpicos. Los atletas, una vez que iniciaron su primera prueba con un caballo determinado (el “caballo original”), no pueden cambiarlo en competencias siguientes.
  - 2.4 Un caballo apto es aquel aceptado en el lugar de competencia y que ha aprobado todas las pruebas veterinarias necesarias. Véase también el Artículo 8422.9, “Compartir caballos”.
3. No se pueden llevar caballos suplentes para los juegos paralímpicos.

### Artículo 8457. Pruebas por ejecutar

1. Cada grado ejecuta sus propias pruebas.
2. El orden de las pruebas será el siguiente:
  - 2.1 *Pruebas de campeonato por equipo:* los cinco grados. (Los atletas que no formen parte de un equipo pueden montar en la (1.<sup>a</sup>) prueba por equipo como una prueba de

precalentamiento separada durante el período de entrenamiento). No se darán cucardas o premios para estas clases, pero sí medallas para la (1.<sup>a</sup>) competencia por equipo más las pruebas del campeonato individual.

2.2 *Pruebas de campeonato individual*: los cinco grados. Se darán medallas para cada grado.

2.3 *Pruebas de estilo libre*: los cinco grados. Se darán medallas para cada grado.

3. El horario aproximado de todas las clases lo decidirá el delegado técnico junto con el IPC y el encargado de la competencia, por lo menos, dos (2) meses antes de los juegos. El orden de los grados se organizará con el propósito de no exceder las cuarenta (40) pruebas por día. Cuando sea posible, los atletas del Grado Ia y del Grado Ib deben estar separados por una clase de otros atletas.

4. Los juegos paralímpicos se realizan de acuerdo con las mismas normas técnicas que los demás concursos de Adiestramiento Para-Ecuestre, pero con siete (7) jueces en total (que rotan para juzgar en grupos de cinco), un delegado técnico, un asistente del delegado técnico, un comisario jefe, un asistente del comisario jefe, tres (3) miembros del Comité de apelaciones y cuatro (4) clasificadores internacionales oficiales.

#### **Artículo 8458. Orden de inicio**

El sorteo para los concursos PE en los juegos paralímpicos se lleva a cabo del mismo modo que el sorteo para otras competencias de Adiestramiento Para-Ecuestre no paralímpicas.

#### **Artículo 8459. Entrenamiento de caballos**

1. Bajo ningún concepto y bajo pena de descalificación, puede participar un caballo del Grado IV o Grado III en los juegos paralímpicos si ha sido entrenado por cualquier otra persona que no sea el atleta en cuestión después de arribar al lugar de competencia de los juegos paralímpicos. Esto significa, por ejemplo, que se permite que un *groom* montado lleve el caballo al paso con una rienda larga, segura, y que el entrenador o su representante lo haga trabajar a la cuerda o se le de instrucción verbal desde el campo.

2. *Caballos compartidos*. Para los atletas de pruebas individuales y por equipo de los Grados Ia, Ib y II en las que al caballo lo monta el entrenador o su representante, se permite el ceder a la pierna y las espaldas adentro, pero no otro movimiento lateral o avanzado si el caballo es compartido.

### **Artículo 8460. Jurado de campo**

Deberá haber siete (7) miembros del jurado de campo que roten para juzgar en grupos de cinco (5). Esto es establecido por el presidente del jurado de campo. Véase también el Artículo 8437.

### **Artículo 8461. Medallas paralímpicas**

1. De acuerdo con el IPC, hay juegos de medallas para los campeonatos por equipo, para cada uno de los cinco (5) grados de los campeonatos individuales y para cada uno de los cinco (5) grados de los campeonatos de estilo libre con música.

#### **2. Empates:**

**Equipos:** En caso de igualdad de porcentajes, el equipo ganador es aquel cuyo atleta del equipo clasificado más bajo, de los tres (3) resultados que cuentan en la prueba del campeonato individual, posee el mejor resultado en la prueba del campeonato individual. Si persiste el empate, se aplicará la misma norma al segundo atleta clasificado más bajo en la prueba del campeonato individual. Si aún siguen empatados, se aplicará el mismo procedimiento a los resultados de la prueba por equipos.

**Pruebas del campeonato individual:** En caso de igualdad de porcentajes, las notas de conjunto más altas determinarán los puestos. Si estas son iguales, las notas de conjunto del juez ubicado en C serán decisivas.

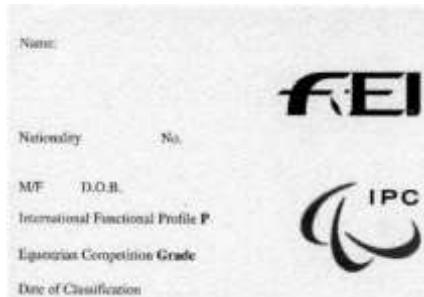
**Pruebas de estilo libre:** En caso de igualdad de porcentajes, las notas artísticas más altas serán decisivas. Si hay un empate, serán decisivas las notas más altas por la armonía. Si aún siguen empatados, serán decisivas las notas más altas por la coreografía.

## Anexo I. Clasificación

1. *Tarjetas ID FEI PE.* Todos los atletas internacionales deben poseer una tarjeta de identificación de clasificación PE internacional (Tarjeta ID FEI PE), en la que se enumera el nombre, fecha de nacimiento, FN, número nacional, número de perfil funcional, grado y las ayudas compensatorias y equipos que pueden utilizarse, el modo de saludar y la fecha de clasificación. La Tarjeta ID FEI PE se presenta como en la ilustración “C”. Se debe enviar una copia de esta tarjeta al CO con todas las inscripciones, y este debe darle una copia de la tarjeta al presidente del jurado de campo o al juez ubicado en C.

1.1 Ilustración “C”. Tarjetas de identificación.

Vista frontal con información de muestra



1.2 Los atletas se dividen en cinco (5) grados: Grado Ia, Grado Ib, Grado II, Grado III y Grado IV; cada uno con sus propias pruebas. Un grado es una categoría en la que se clasifica a los atletas en referencia a una limitación para realizar actividades que resulta de su discapacidad. Luego de la clasificación, se asigna un grado. Es una categoría asignada a cada atleta para indicar los requisitos de evaluación.

a) NUEVO (N): Esta designación se aplica a un atleta que no ha atravesado todos los aspectos del proceso de clasificación para obtener un grado para las competencias internacionales.

b) REVISAR (R): Esta designación se aplica a un atleta que ha atravesado la clasificación y ha obtenido un grado para las competencias internacionales, pero que puede requerir una mayor evaluación, de acuerdo con el Reglamento de clasificación de la FEI.

c) CONFIRMADO (C): Esta designación se aplica a un atleta que ha atravesado la clasificación y ha obtenido un grado para las competencias internacionales y no requiere una mayor evaluación, de acuerdo con el Reglamento de clasificación de la FEI.

1.3 A un atleta solo se le puede otorgar la clasificación internacional siguiendo la examinación realizada por dos clasificadores PE acreditados internacionalmente. Uno (1) debe ser de una FN distinta de la del atleta. Las examinaciones no tienen que llevarse a cabo al mismo tiempo y en el mismo lugar.

1.4 Los clasificadores pueden negarle la clasificación definitiva a algunos atletas hasta que lo hayan observado montando, en prácticas y durante una competencia. Esto queda a criterio de los clasificadores y no consiste en una evaluación de la habilidad del atleta.

1.5 Las tarjetas de evaluación completas deberán enviarse al clasificador jefe PE, a su domicilio o a la FEI. Si el clasificador jefe lo confirma, la tarjeta de evaluación será estampada y copiada para el atleta.

1.6 El nombre del atleta se agregará a la lista PE principal de atletas clasificados internacionalmente.

**COMPENSATING AIDS:**

**Valid until**

**Vista trasera de la Tarjeta ID FEI PE**

El secretario de clasificación PE le proporcionará al atleta la Tarjeta ID FEI PE.

1.7 Cualquier objeción acerca de la clasificación de un atleta se tratará de acuerdo con los procedimientos PE. Refiérase al Manual de clasificación PE.

El atleta debe llevar la Tarjeta ID FEI PE a todas las competencias PE en que se inscriba y a todas las competencias internacionales y nacionales en las que se vaya a utilizar, bajo pena de eliminación. Está prohibido utilizar cualquier equipo especial/ayuda compensatoria que no esté impreso en la Tarjeta ID FEI PE, que no sea el equipo permitido conforme al presente Reglamento.

1.8 El atleta también puede utilizar la Tarjeta ID FEI PE para participar de algunas competencias de Adiestramiento nacionales e internacionales para atletas convencionales, utilizando las ayudas compensatorias enumeradas en la tarjeta. Solicítese a la Secretaría de la FEI montar en las competencias de Adiestramiento de la FEI con ayudas compensatorias. (Véase también el Artículo 8422).

## 2. Responsabilidades del organizador de la competencia

2.1 Luego de la fecha de cierre de las inscripciones, el CO deberá enviar al clasificador jefe FEI PE una lista de todos los atletas, su FN, número de perfil incluido y el grado en el que están inscriptos. La lista será controlada y devuelta al CO; se verificará a aquellos que están clasificados y se realizará una lista de los que necesitan ser clasificados o reexaminados. También se enviará al CO una lista de las ayudas compensatorias permitidas a cada atleta. Esta lista debe mandarse al delegado técnico, al comisario jefe y a los jueces.

2.2 El CO es responsable de programar todas las clasificaciones de atletas necesarias para que se desarrollen antes del inicio de la competencia. Se deben designar períodos de cuarenta (40) minutos para cada entrevista, con horarios de comidas apropiados y recesos programados para los clasificadores. Se les deberá mandar a los atletas la fecha y hora de la entrevista de clasificación programada antes del concurso o inmediatamente al arribar a la competencia.

2.3 Debe estar disponible un cuarto limpio, privado para examinaciones para las entrevistas de clasificación. El cuarto debe estar equipado con una camilla de examinación de altura regulable con una almohada, cuatro (4) o cinco (5) sillas, una mesa y banco, agua potable y una toalla. El área debe ser lo suficientemente grande como para alojar a los clasificadores, al atleta y su representante.

2.4 Deberá haber una sala de espera apropiada cerca del cuarto de examinaciones.

2.5 Se le debe asignar un asistente administrativo a los clasificadores. Además de tareas administrativas, como el fotocopiado, el asistente administrativo deberá asegurar que los atletas arriben para sus entrevistas programadas, comunicarse con los jefes de equipo de ser necesario, comunicar los resultados de la clasificación al CO lo antes posible, y coordinar la evaluación de los atletas montados, si así lo requirieran los clasificadores (véase 2.8 a continuación).

2.6 Se proveerá un área privada cerca de la pista de competición para los clasificadores (incluso los propios clasificadores de la FN organizadora, si desean estar presentes), para observar a los atletas en las competencias y discutir sus perfiles sin que los escuchen.

2.7 Se debe invitar a los clasificadores a arribar veinticuatro horas antes de que se lleve a cabo el sorteo, para darles tiempo para clasificar a los atletas y luego notificar al CO respecto de los grados y las ayudas compensatorias de los atletas.

2.8 El atleta, el CO, el jefe de equipo, el delegado técnico y los clasificadores deben acordar la hora y lugar para evaluar al atleta montado, si así se requiriera. Esta es una evaluación de clasificación, en la que no se deberá considerar la habilidad del atleta.

## 3. Invitación a los clasificadores:

3.1 La FEI, a través del clasificador jefe FEI PE, invitará a los clasificadores y los asignará a cada competencia.

3.2 El CO debe confirmar la invitación con suficiente antelación al concurso.

3.3 La invitación debe establecer claramente el lugar del concurso, las fechas y horarios del proceso de clasificación y cuándo se espera que arribe y se retire el clasificador. Los clasificadores deben quedarse a presenciar la competencia.

3.4 En el caso de necesitarse transporte aéreo, la invitación debe establecer, además, si el clasificador o los organizadores coordinarán los vuelos. De existir limitaciones respecto de qué vuelos se pueden utilizar, se deben explicar los detalles para asegurar que sean aceptables.

3.5 La invitación debe confirmar que los gastos de los clasificadores se costearán de acuerdo con lo establecido en la próxima sección.

3.6 Al recibir una invitación, se espera que un clasificador responda sin demoras y confirme la aceptación o no por escrito lo antes posible.

*3.7 Gastos de los clasificadores:*

3.7.1 Los CO deben comprometerse a costear los gastos de los clasificadores, proveyendo las instalaciones o abonando todos los costos pertinentes.

3.7.2 Los gastos deben cubrir el viaje de regreso desde el domicilio del clasificador hasta el lugar de la competencia, alojamiento, el transporte y subsistencia en el lugar de la competencia en un nivel razonable y otros gastos esenciales.

3.7.3 Se debe brindar alojamiento para los clasificadores lejos de los atletas, de ser posible, y preferentemente cerca de los jueces y de los delegados técnicos.

3.7.4 Los CO coordinarán el transporte desde el aeropuerto hasta el lugar de competencia, y viceversa para el vuelo de regreso, y también el transporte diario desde y hasta el lugar de competencia, de ser necesario.

3.7.5 Los clasificadores son oficiales FEI.

3.7.6 Todas las objeciones acerca de la clasificación deben dirigirse, en primera instancia, al clasificador jefe de ese concurso. En caso de no resolverse, la persona que realiza la objeción puede interponer una apelación formal ante el Comité de apelaciones del concurso. Se debe consultar al clasificador jefe FEI PE en todos los procedimientos de objeciones acerca de la clasificación.

3.7.7 Cuando los nuevos atletas clasificados a nivel nacional se clasifican internacionalmente por primera vez previo a un concurso, se puede notar que el atleta fue inscripto en el grado equivocado (inferior). El atleta puede competir en el grado que le otorgó el clasificador internacional o permanecer en el grado en el que estaba inscripto mientras dure ese concurso. No obstante, si el atleta elige montar en el grado en el que fue inscripto, al puntaje calculado del total de todos los porcentajes de los

jueces se le reducirá un diez por ciento (10 %) del resultado total. El atleta conservará las medallas que haya ganado y aparecerá en las tablas de puntajes y las planillas de resultados. Para más detalles, véase el Manual de clasificación.

3.7.8 El clasificador jefe y, por lo menos, dos delegados técnicos *senior* (preferentemente “O”) conformarán el panel de clasificación que arbitra sobre las ayudas compensatorias, etc. De ser necesario, consultarán con otros especialistas.

## **Anexo II. Jueces internacionales de Adiestramiento PE**

1. Los jueces se dividen en tres (3) categorías: jueces 3\* PE, jueces 4\* PE y jueces 5\* PE (véase el RG; Jueces). El límite de edad para todas las categorías es setenta (70) años.
  2. El número de jueces 3\*, 4\* y 5\* para las diversas regiones dependerá del número de concursos internacionales realizados en la región. Además depende de la disponibilidad de jueces nacionales que juzguen en un nivel lo suficientemente alto, que hayan asistido a un curso de jueces PE y, en consecuencia, que hayan sido acreditados como jueces PE.
  3. Las normas para la designación de jueces se establecen en los Artículos 8437 y 8446 arriba mencionados. Para los concursos de *Young Riders, Juniors y Ponies*, refiérase al reglamento correspondiente.
  6. *El proceso de educación de los jueces está definido en el documento “Sistema de educación para Jueces de Adiestramiento PE FEI” publicado en la página de la FEI.*
  7. Los jueces 3\*, 4\* y 5\* no pueden desempeñarse como secretarios o asistentes del presidente o cualquier otro miembro de un jurado de campo en concursos de Adiestramiento internacionales. No obstante, los jueces 3\* pueden permanecer con jueces que ofician en un nivel superior si estos les dan permiso.
  8. A los jueces que se desempeñen en un concurso internacional se les pagará de la siguiente manera: reembolso de todos los gastos de transporte, pensión completa y alojamiento.
  9. Los jueces no pueden desempeñar sus funciones en un concurso si esto acarrearía un conflicto de intereses (véase el RG). Las siguientes personas no pueden ser miembros de un jurado de campo en un concurso: *El Per Diem para los Jueces en los CPEDI 3\* y más arriba es el siguiente: 100 Euros por día, como remuneración de costos diversos. Este monto es neto sin taxes. Los impuestos están a cargo del organizador.*
  - 9.1 Los propietarios/copropietarios y atletas de caballos que participan en el concurso.
  - 9.2 Jefes de equipo, oficiales del equipo, entrenadores habituales y empleados y empleadores de los atletas.
- Nota: “entrenador habitual” es aquel que entrena a un caballo/atleta por más de tres (3) días en el período de doce (12) meses anterior al concurso o que realiza cualquier entrenamiento durante un
- NB: “Tres días” significa cualquier entrenamiento en más de tres (3) días en el período de doce (12) meses. En los seis (6) meses inmediatos a un concurso, no puede ejecutarse entrenamiento alguno.

- 9.3 Los familiares de propietarios, atletas, jefes de equipo u oficiales de los equipos.
- 9.4 Aquellas personas que poseen algún interés financiero o personal en un caballo o atleta que participa de la competencia.
- 9.5 Al aceptar una invitación para juzgar, un juez debe declarar su interés en cualquier persona o caballo (que compita internacionalmente) que haya entrenado, en cualquier caballo del que haya sido propietario o copropietario o tenido un interés económico dentro de los doce (12) meses que preceden el concurso, dándole, de este modo, la oportunidad al CO de asignar a dicho juez en competencias en las que esta persona/caballo en particular no participará.
- Cualquier transgresión al Reglamento será informada al Comité técnico de Adiestramiento PE para atención y acción del Tribunal de la FEI.
- 9.6 Los jueces FEI PE no pueden desempeñarse en competencias *senior* y también competir internacionalmente en el mismo continente dentro del mismo año calendario. Deben declarar a la FEI, por medio de su FN, antes del 1 de enero de cada año si desean juzgar o competir durante ese año en particular.
10. La FEI invitará a las FN a enviarle los nombres de las personas que cumplan los requisitos para ejercer las funciones y cumplir con las condiciones requeridas para un juez PE 3\* y 4\*, junto con una declaración completa de sus calificaciones que incluya su experiencia como atleta y entrenador. Las FN deben asegurarse de que se envíen a la FEI solo los nombres de las personas que cumplen con los requisitos (véase el RG; Jueces).
11. Refiérase al anexo para las pautas para Jueces "5\*".
12. El Comité técnico de Adiestramiento PE puede quitar a los jueces FEI PE que han permanecido inactivos por un período de más de tres (3) años de la lista de jueces de Adiestramiento FEI PE. Las FN, después de notificarlo a los jueces determinados, debe informar a la FEI respecto de los nombres de los jueces que no han juzgado en un concurso internacional o asistido a un curso de jueces FEI PE por un período de más de tres (3) años y debe solicitar que se los quite de la lista de jueces de Adiestramiento FEI PE.
13. Todos los jueces de Adiestramiento PE deben asistir, por lo menos, a un (1) curso de jueces FEI PE cada tres (3) años. En caso contrario, es probable que el Comité técnico de Adiestramiento PE los quite de la lista FEI.

### **Anexo III. Pautas para las competencias de Adiestramiento con caballos prestados**

La FN organizadora puede realizar concursos o competencias internacionales con caballos prestados con la aprobación de la FEI (véase el Artículo 8420). En tales casos, se aplican las siguientes condiciones:

1. El programa debe establecer cualquier condición adicional con la que se prestan los caballos y se organizan las competencias. Se debe organizar una reunión técnica previa a la inspección de caballos y el sorteo para informarles a los jefes de equipo, atletas, propietarios de caballos y oficiales sobre las condiciones especiales respecto de los caballos prestados y de la organización del concurso.
  - 1.1 El CO pondrá a disposición el número necesario de caballos para permitir que haya una opción de dos (2) caballos aptos con buen temperamento, entrenados al nivel requerido para cada atleta en cada grado.
2. Todos los caballos deben estar entrenados como para poder competir al nivel de competencia pretendido o superior y deben tener buen temperamento.
  - 2.1 Cuando no hay suficientes caballos disponibles para brindarle a los atletas la opción de dos (2) caballos, debe haber suficientes caballos aptos, como se requirió anteriormente, para el número de atletas de cada grado más, al menos, treinta y tres por ciento (33 %) de caballos suplentes para los atletas.
  - 2.2 El sorteo de los caballos debe realizarse lo antes posible, como máximo veinticuatro (24) horas antes del inicio de la primera competencia.
3. La inspección de caballos se debe realizar delante de los jefes de equipo o un representante del equipo y de los atletas, el presidente del jurado de campo y el presidente de la Comisión veterinaria o el delegado veterinario. Los caballos deben estar adecuadamente identificados.
  - 3.1 Los propietarios de caballos traerán una cabezada conforme al Artículo 8428 para usarla en su caballo. El delegado técnico y el presidente del jurado de campo tomarán debida nota de las cabezadas y embocaduras para cada caballo. Estas no pueden cambiarse durante el concurso, excepto por acuerdo con el propietario o su representante. Los propietarios también deben traer sillas de montar, en caso de que no se adecuen al caballo las que traen los atletas; refiérase al Código de conducta. Se deben inspeccionar todos los caballos suplentes. Las substituciones solo se deben realizar cuando están autorizadas por el delegado veterinario, el juez extranjero y el delegado técnico de la FEI. Los caballos de cada equipo se pueden intercambiar dentro del equipo. Véase también el Artículo 8422.9 (Compartir caballos).
4. En el día o noche previos al inicio de la primera competencia, se realizará un sorteo para el orden de inicio conforme al Artículo 8425.

5. El CO debe proveer un número razonable de caballos suplentes aptos para cada grado para utilizarse en caso de que el delegado o la comisión veterinaria consideren después del sorteo que un caballo no se encuentra apto o no está en estado físico adecuado para competir. Se debe nombrar a los caballos suplentes en el sorteo.

5.1 En los casos antedichos, debe haber un sorteo para los caballos suplentes. Estos caballos deben haber aprobado la inspección veterinaria. Independientemente del número de atletas o caballos que participan, se debe intentar contar con más caballos que atletas en el sorteo.

6. En los casos en que cada atleta utiliza dos (2) o tres (3) caballos para todo el concurso, por lo menos, se debe dedicar una (1) hora para la práctica con los caballos, preferentemente el día anterior a que comience el concurso. Los atletas podrán entrenar y precalentar sus caballos por media hora antes de su horario de inicio en cada competencia. (Se excluyen las competencias contempladas en el párrafo 5).

Debe estar supervisado por el delegado técnico y el comisario de la FEI.

7. No se solicitarán los pasaportes FEI, si solo participan caballos nacionales y pueden identificarse, sin ninguna duda, con un documento aceptado por la FN.

#### Anexo IV. Categorías de concursos

	CPDIM	CPEDI1*	CPEDI2*	CPEDI3*	CPEDI4*, incluidos campeonatos y juegos paralímpicos (5*)
<b>Participación</b>	Mínimo de 3 FN invitadas.	Mínimo de 4 FN invitadas.	Mínimo de 4 FN invitadas.	Mínimo de 6 FN invitadas.	
<b>Competencias</b>	Pueden tener competencias por equipo.	Pueden tener competencias por equipo.	Pueden tener competencias por equipo.	Deben tener competencias por equipo.	Deben tener competencias por equipo.
<b>Edad</b>	Atletas desde catorce (14) años.	Atletas desde catorce (14) años.	Atletas desde catorce (14) años.	Atletas desde catorce (14) años.	Atletas desde catorce (14) años para grandes campeonatos.
<b>Atletas</b>	Los Atletas que vivan en el extranjero podrán participar en eventos del país anfitrión con permiso de éste.	Los Atletas que vivan en el extranjero podrán participar en eventos del país anfitrión con permiso de éste.	Los Atletas que vivan en el extranjero podrán participar en eventos del país anfitrión con permiso de éste.	Los atletas podrán solamente participar en la jurisdicción del país del cual tengan el pasaporte	Los atletas podrán solamente participar en la jurisdicción del país del cual tengan el pasaporte
<b>Caballos</b>	Caballos: desde seis (6) años.	Caballos: desde seis (6) años.	Caballos: desde seis (6) años.	Caballos: desde seis (6) años.	Caballos: desde seis (6) años.
<b>Pasaporte de caballos</b>	El Pasaporte FEI no es requerido si compite en su país- estos caballos pueden estar registrados en su FN- ser identificables por un diagrama y tener las vacunas al día con sus certificados	El Pasaporte FEI no es requerido si compite en su país- estos caballos pueden estar registrados en su FN- ser identificables por un diagrama y tener las vacunas al día con sus certificados	El Pasaporte FEI no es requerido si compite en su país- estos caballos pueden estar registrados en su FN- ser identificables por un diagrama y tener las vacunas al día con sus certificados	FEI Passport ( ver también el Art 137 del reglamento general)	FEI Passport ( ver también el Art 137 del reglamento general)
<b>Jurado de campo</b>	3 o 5 jueces 3*, 4* o 5*; no necesitan ser extranjeros. Se permiten dos jueces nacionales. Designados por la FN y el CO; aprobados por la FEI.	3 o 5 jueces 3*, 4* o 5*; un juez extranjero de 3 o dos de 5. Se permiten dos jueces nacionales. Designados por la FN y el CO; aprobados por la FEI.	3 o 5 jueces 3*, 4* o 5*; dos jueces extranjeros de 3 o tres de 5. Se permite un juez nacional. Designados por la FN y el CO; aprobados por la FEI.	3 o 5 jueces 3*, 4* o 5*; un juez extranjero de 3 o tres de 5. Se permite un juez nacional en un jurado de cinco. Designados por la FN y el CO; aprobados por la FEI.	5 jueces 4* o 5*; tres jueces extranjeros de 5. Designados por la FN y el CO; aprobados por la FEI; para campeonatos y paralímpicas, designados por la FEI.
<b>Delegado técnico</b>	Designado por la FN y el CO; aprobado	Designado por la FN y el CO;	Designado por la FN y el CO; aprobado por	Designado por la FN y el CO;	Designado por la FN y el CO; aprobado por la

	por la FEI.	aprobado por la FEI.	la FEI.	aprobado por la FEI.	FEI. Designado por la FEI en campeonatos y juegos.
<b>Comité de apelaciones</b>	No se requiere.	No se requiere.	No se requiere.	No se requiere.	3 miembros designados por la FN y el CO, aprobados por la FEI. Designados por la FEI en campeonatos y juegos.
<b>Comisario jefe</b>	Designado por la FN y el CO; aprobado por la FEI.	Designado por la FN y el CO; aprobado por la FEI.	Designado por la FN y el CO; aprobado por la FEI.	Designado por la FN y el CO; aprobado por la FEI.	Designado por la FN y el CO; aprobado por la FEI. Designado por la FEI en campeonatos y juegos.
<b>Clasificadores</b>	1 nacional y 1 internacional.	1 nacional y 1 internacional.	1 nacional y 1 internacional.	2 internacionales, designados por la FEI.	2 internacionales, designados por la FEI.

*Jurado de campo designado por los siguientes:*

FEI: FEI

FN: Federación Nacional

CO: Comité Organizador

Salario por día para jueces CPEDI3\* y superiores: EUR100 por día, como remuneración para gastos diversos. Libre de impuestos que en caso que los hubiera serán absorbidos por el Organizador del evento.

#### **NEXO V. Directivas para los jueces FEI “5\*”**

(Solamente el Comité Para-ecuestre puede proponer jueces “5\*”)

Para consultar otros criterios, refiérase al Plan de educación para jueces de Adiestramiento Para-Ecuestre.

## **Anexo VI. Seguridad de los establos**

Las siguientes medidas para los concursos de Adiestramiento PE, que no sean los campeonatos y juegos, se implementan de manera experimental:

El objetivo es reducir costos y regulaciones potencialmente innecesarias para los CO.

Los Artículos 1005.2.4, 1005.2.5.1 y 2.5.2 del RV no se aplicarán para CPEDI.

El bienestar de los caballos no debe estar comprometido de ningún modo.

Se requerirá que los CO aseguren que las áreas de establos estén controladas en sus concursos por los encargados de los establos o los comisarios las veinticuatro (24) horas del día, para proteger a los caballos de posibles cólicos, cuidarlos cuando están en los *boxes* y, por ejemplo, del riesgo de incendio, etc.

No serán obligatorias las verjas de seguridad y el control de accesos. Sin embargo, el delegado veterinario o el delegado técnico tienen el derecho de solicitar estas medidas o que se coloque un límite con sogas para asegurar que los vehículos no estacionen muy cerca, etc. en caso de ser necesario por razones prácticas.

Los requisitos mínimos de la FEI acerca de la seguridad de los establos se cumplirán en las demás competencias.

**[Tarjeta ID PE Nacional]**

<p>ADIESTRAMIENTO PARAECUESTRE</p>  <p>Name:.....</p> <p>First Name.....</p> <p>Nr:..... M/F</p> <p>Nacionalidad:.....</p> <p>Fecha Nacimiento:.....</p> <p>Fecha de Clasificación:</p> <p>Perfil:</p>	<p>Ayudas:</p> <p>Saludo:</p> <p>Valido hasta:</p> <p>Firma:</p>
---	--